



FELIPE FRYDMAN  
GLORIA BÁEZ / JUAN MIGUEL MASSOT /  
MARIO SCHUFF  
MATÍAS BATTAGLIA / MATÍAS MASSOLO ZAGO

## ARGENTINA – ASEAN

Herramientas para una vinculación  
comercial estratégica

La ASEAN ha sido un factor significativo para uno de los aspectos más destacados en la actualidad: el despegue económico de la región que le permitió constituirse en un polo de desarrollo mundial de relevancia.

Las características estructurales y la dinámica de la ASEAN y de sus países miembros constituyen así un desafío y una oportunidad para economías como las de la Argentina y del MERCOSUR.

El presente documento pretende ser un aporte que acorte las distancias en su conocimiento al brindar información actualizada y un análisis contextualizado de la ASEAN para todos aquellos interesados en estrechar vínculos con la región.

ARGENTINA – ASEAN  
Herramientas para una vinculación comercial estratégica

## ARGENTINA – ASEAN

Herramientas para una vinculación  
comercial estratégica

ESTUDIOS INTERNACIONALES

**CARI** / CONSEJO ARGENTINO PARA LAS  
RELACIONES INTERNACIONALES

COMITÉ DE ASUNTOS ASIÁTICOS  
COMITÉ DE ASUNTOS AGRARIOS

ARGENTINA – ASEAN

Herramientas para una vinculación  
comercial estratégica

ARGENTINA – ASEAN

Herramientas para una vinculación  
comercial estratégica

FELIPE FRYDMAN /  
GLORIA BAEZ / JUAN MIGUEL MASSOT / MARIO SCHUFF  
MATÍAS MASSOLO ZAGO / MATÍAS BATTAGLIA

2013

CONSEJO ARGENTINO PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Comité de Asuntos Asiáticos  
Comité de Asuntos Agrarios



*Las opiniones de los autores son a título personal  
y no comprometen a institución oficial alguna*

Impreso en Argentina  
Hecho el depósito que marca la ley 11.723

© Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 2013  
Uruguay 1037, piso primero  
C1016ACA Buenos Aires, Argentina  
Teléfono 4811-0071 al 74

Diseño de tapa: *Florencia Montal*  
Diagramación y corrección: *Marcelo Iglesias*

Prohibida su reproducción total o parcial  
Derechos reservados

## INDICE

<b>PRÓLOGO</b>	<b>11</b>
<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>13</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>15</b>
<b>1. Antecedentes de la Asociación de Países del Sudeste Asiático</b>	<b>17</b>
<b>2. Relacionamiento externo del ASEAN</b>	<b>26</b>
2.1. Evolución y caracterización del comercio exterior	26
2.2. Las Negociaciones de Acuerdos Comerciales ASEAN	34
<b>3. Análisis de las políticas comerciales y de la agricultura de los países de la ASEAN</b>	<b>40</b>
3.1. Análisis de la política comercial	40
3.2. Análisis del sector agrícola	58
<b>4. Relaciones comerciales ASEAN – Argentina</b>	<b>68</b>
4.1. Consideraciones generales	68
4.2. El comercio exterior entre la ASEAN y la Argentina	69
<b>Consideraciones finales</b>	<b>79</b>
<b>Bibliografía y fuentes</b>	<b>82</b>
<b>ANEXOS</b>	
I. Declaración de Bangkok	83
II. Tratado de Cooperación y Amistad del sudeste de Asia (1976)	87

III. Estructura Organización de Agricultura	93
IV. Protocolo para el establecimiento de Consultas Bilaterales Argentina-Filipinas	94
V. Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial Argentina-Indonesia	96
VI. Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial Argentina-Tailandia	100
VII. Acuerdo de Cooperación Económica y Comercial Argentina-Vietnam	105
<b>APÉNDICE ESTADÍSTICO</b>	<b>109</b>
<b>AUTORES</b>	<b>130</b>

*La Asociación del Sudeste Asiático (ASEAN) constituye el proyecto más ambicioso y dinámico de integración en una región caracterizada por la diversidad cultural, religiosa, económica y política.*

*La potencialidad de este emprendimiento representa una oportunidad para el MERCOSUR y la Argentina.*





## PRÓLOGO

La región asiática ha pasado a constituir el centro de atención de la mayoría de los análisis sobre la situación internacional con la esperanza de que su dinamismo pueda volver a generar un nuevo ciclo virtuoso de crecimiento. Este continente se caracteriza por una enorme diversidad de culturas, idiomas, niveles de desarrollo económico y variedad de regímenes políticos.

La Asociación del Sudeste Asiático de Naciones (ASEAN) representa un claro paradigma de esa situación y del esfuerzo mancomunado para encontrar un denominador común a fin de alcanzar una mayor integración, con el objetivo de lograr el mejoramiento de las condiciones sociales de sus pueblos, finalidad ambiciosa, teniendo en cuenta la historia de estos países.

El trabajo encarado por los Comités de Asuntos Asiáticos y de Asuntos Agrarios de esta Institución, es un esfuerzo que tiene por objetivo divulgar el proceso seguido por los países miembros para constituir la Asociación y la voluntad política de sus líderes para sortear las dificultades de la integración. Asimismo, se hace énfasis en la relación bilateral con la Argentina y se remarca la necesidad de su intensificación como consecuencia de las oportunidades existentes.

El CARI enmarca este trabajo dentro de su tarea permanente de mejorar los niveles de comprensión con la seguridad de que este proceso redundará en beneficio de la paz.

*Adalberto Rodríguez Giavarini*  
Presidente del CARI



## RESUMEN EJECUTIVO

Desde el Tratado de Bangkok en 1967, la ASEAN demostró su capacidad de adaptación a los desafíos impuestos tanto en materia económica como geopolítica, alcanzando hacia finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI un desarrollo de importante magnitud para una asociación regional. Actualmente nuclea 598 millones de personas (9% de la población mundial) y, en el año 2011, representó aproximadamente un 3% de PIB, un 6,8% de las exportaciones y 6,1% de las importaciones mundiales.

El 1 de enero de 2010 comenzó a regir la Zona de Libre Comercio (ZLC) de ASEAN, y para el año 2015, cuando deberían terminarse las negociaciones por las barreras no arancelarias y fitosanitarias de la ZLC, se prevé la conformación de la Comunidad ASEAN, que tendrá tres pilares: política-seguridad, socio-cultural e iniciativa integración, logrando de ese modo una integración en sentido amplio. Asimismo, sostiene acuerdos comerciales con los grandes países del Asia (China, India, Japón, Corea del Sur y Australia) y se encuentra en negociaciones para ampliar sus posibilidades comerciales con otros países.

En cuanto a su estructura económica y el patrón de comercio, sus miembros cuentan con sectores con rasgos tradicionales pero de relevancia económica y social, como el agrícola, y otros más dinámicos y modernos, como el industrial y el de servicios, orientados fundamentalmente a la exportación y que han transformado a la región en un polo de atracción de Inversión Extranjera Directa (IED).

Las relaciones comerciales entre la Argentina y los países del ASEAN han crecido como consecuencia del desarrollo económico de los países y de la complementariedad existente entre las economías. Entre 2001 y 2011 las importaciones argentinas desde la región se multiplicaron por tres y las exportaciones al bloque lo hicieron por cuatro.

Como consecuencia de la dinámica demográfica y el mejoramiento de las condiciones de vida, se advierten posibilidades de aumentar las exportaciones hacia la región, fundamentalmente de productos

agroalimentarios. Aun cuando la fuerte competencia industrial por parte de los países de la región y de aquellos con los que han firmado TLC dificulta el ingreso de productos industriales, también se registran posibilidades ciertas de negocios en algunos rubros, como el farmacéutico, las autopartes y la siderurgia.

Con relación al futuro de las relaciones bilaterales Argentina-ASEAN y la potencialidad de creación de comercio, cabe tener en cuenta que las empresas enfrentan amenazas que deben ser debidamente atendidas, entre otras, las derivadas de los costos logísticos, los estándares de calidad y sanidad de los alimentos, y la proliferación de barreras no arancelarias que afectan al comercio internacional.

## INTRODUCCIÓN

El 8 de agosto de 2012 se cumplieron 45 años de la creación de la Asociación del Sudeste Asiático (ASEAN) creada el 8 de agosto de 1967 y que asumió los compromisos contraídos en la Declaración de Bangkok de 1961 por Filipinas, Malasia y Tailandia que habían conformado la Asociación del Sudeste Asiático (ASA).

El principal objetivo del ASA fue promover la cooperación y facilitar los contactos entre los Gobiernos ante la inestable situación política en toda la región, consecuencia de la derrota militar y retirada de Francia de Vietnam en 1954, del surgimiento de movimientos guerrilleros en los principales países de la zona, de la radicalización política de la República Popular China en 1960, de la intervención de los EE.UU. y del recrudecimiento de la guerra fría que amenazaba con extenderse con graves consecuencias para la estabilidad y la paz en la región.

El traumático momento de origen y las diversidades culturales, idiomáticas, étnicas, religiosas, de desarrollo económico y formas de gobierno explican el lento proceso al que está sometido el ASEAN para poder transitar hacia una mayor integración política, económica y liberalización del intercambio entre los miembros.

Cabe remarcar que estas características del marco histórico político y de la diversidad de las comunidades que la conforman, en muchas oportunidades habían llevado a enfrentamientos fundados en la diferencia de credo, etnias y culturas a la que también contribuyeron las disparidades en el desarrollo y en las oportunidades económicas de cada pueblo.

La ASEAN ha sido, en definitiva, el instrumento elegido por estos países para facilitar el diálogo y la cooperación. En este sentido, todo el proceso desarrollado también ha significado un gran esfuerzo de comprensión mutua para tratar de disminuir los conflictos y encontrar vías de convivencia en la búsqueda de soluciones a los problemas de desarrollo que enfrentan cada uno de ellos en sus propios territorios. La complejidad del proceso de asociación y del contexto en la que se llevó a cabo, ha contribuido a que la ASEAN haya mantenido desde sus inicios el principio

básico de no interferencia en los asuntos internos y el respeto al sistema político de cada uno de los países.

La asociación regional ha sido un factor significativo para uno de los aspectos más destacados en la actualidad: el despegue económico y comercial de la región que permitió, con el paso de los años, constituir a la región en un polo de desarrollo mundial de gran relevancia.

Las características estructurales y la dinámica de la ASEAN y de sus países miembros constituyen así un desafío y una oportunidad para economías como las de la Argentina y del MERCOSUR, aunque sus realidades son relativamente menos conocidas a las de otras regiones y países relevantes en términos comerciales para la Argentina.

En ese sentido, el presente documento pretende ser un aporte que acorte esas distancias en su conocimiento al brindar información actualizada y un análisis contextualizado de la ASEAN para todos aquellos interesados en estrechar vínculos con la región.

La estructura del libro es la siguiente. En una primera parte se presentan los antecedentes históricos y políticos de la ASEAN para comprender aspectos del marco institucional que rige su dinámica económica. En la segunda se abordan aspectos de su relacionamiento externo, tales como el comercio exterior y las negociaciones de acuerdos comerciales de ASEAN. En la tercera se analizan dos temáticas sectoriales a nivel país: las políticas comerciales y el sector agrícola. En la cuarta parte se examinan las relaciones comerciales del bloque con la Argentina. Finalmente, se presentan algunas conclusiones y reflexiones con el objeto de brindar los elementos esenciales para un delineamiento de escenarios de negociación para el país y para el desarrollo de las herramientas comerciales específicas.

Los autores agradecen la colaboración brindada por el ingeniero Martín Fraguío (MAIZAR), el ingeniero Raúl Rocatagliatta (Sociedad Rural Argentina), el licenciado Agustín Tejada y el doctor Nelson Illescas (INAI) para la realización de este trabajo.

## Parte 1: Antecedentes de la Asociación de países del Sudeste Asiático

Desde sus orígenes, los intentos para avanzar en un Acuerdo regional no resultaron fáciles ante la fragilidad institucional de los países de la región que en su mayoría sólo accedieron a la independencia en épocas recientes y luego de graves conflictos con las potencias colonizadoras.

Los Estados Unidos consintieron reconocer la independencia de Filipinas el 4 de julio de 1946 después de la colaboración que recibieron del pueblo de ese país para derrotar a Japón. Gran Bretaña otorgó la independencia a la Federación Malaya, integrada por Malasia, Borneo y Singapur, el 31 de agosto de 1957 luego de una prolongada guerra de guerrillas. El 31 de agosto de 1965, Singapur se separó de la Federación Malaya para conformar un Estado independiente. Tailandia es el único país de la región que nunca fue ocupado por fuerzas extranjeras salvo por Japón durante la II Guerra Mundial aunque conservó un gobierno colaboracionista propio para manejar sus asuntos internos.

El General Sukarno declaró la independencia de Indonesia el 17 de agosto de 1945 después de haber permanecido ocupado por tres siglos por las fuerzas británicas y holandesas. Los Países Bajos desconocieron la declaración y comenzó un largo conflicto con enfrentamientos que involucraron a diferentes comunidades y partidos políticos y que tuvieron un alto costo en vidas humanas. Los Países Bajos aceptaron finalmente transferir la soberanía el 31 de diciembre de 1949 ante la fuerte presión internacional liderada por los Estados Unidos y las Naciones Unidas.

Vietnam declaró su independencia el 2 de setiembre de 1945 que fue desconocida por Francia dando inicio a una guerra que recién finalizaría con la derrota francesa en Dien Bien Phu en 1954. Las partes acordaron la partición transitoria del país hasta la celebración de elecciones generales. Las dificultades para negociar la reunificación condujeron a una nueva guerra entre el Norte y el Sur con la intervención militar de los Estados Unidos que recién finalizó con la caída del Gobierno de Vietnam del Sur y la rendición de Saigón el 30 de abril de 1975.

Laos obtuvo su independencia en diciembre de 1954 en la Conferencia de Ginebra convocada para negociar el retiro de Francia de la

región. El país fue un campo de batalla entre diferentes facciones políticas nacionales con fuerte intervención de los Estados Unidos y de Vietnam del Norte en apoyo de sus aliados respectivos. El movimiento comunista Pathet Laos asumió el control del país el 2 de diciembre de 1975 y el nombre oficial fue cambiado a República Democrática Popular Lao.

Además del traumático inicio como país soberano de cada uno de sus miembros, el ASA enfrentó otras serias dificultades para ubicarse como una opción regional. En este sentido cabe destacar la identificación temprana con los intereses de los Estados Unidos en la región y las disputas entre Filipinas e Indonesia por algunos territorios que Malasia incorporó al considerarse continuadora de las posesiones británicas en la zona. Asimismo, Indonesia fue uno de los impulsores de la formación del Movimiento de Países No Alineados (MPNA), que buscó forjar una posición equidistante del antagonismo beligerante entre los Estados Unidos y la Unión Soviética y China. En este enfrentamiento, Tailandia y Filipinas eran considerados estrechos aliados de los Estados Unidos en la región. A diferencia de Indonesia, estos dos países recién se incorporaron al MPNA en 1993.

La solución de los principales problemas territoriales y las necesidades de cooperación para mejorar las condiciones internas crearon un escenario más favorable para formar un nuevo agrupamiento sin identificarse con las potencias en pugna.

La disposición de Singapur e Indonesia de incorporarse a un Acuerdo regional da lugar a que el 8 de agosto de 1967 en Bangkok (Tailandia), se firmara la Declaración de la creación de Asean (Declaración de Bangkok) suscripta por los países fundadores: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia.

En el preámbulo se señala la finalidad:

“Deseando establecer una base firme para la acción común para promover la cooperación regional en el sudeste asiático en el espíritu de igualdad de la sociedad y así contribuir a la paz, progreso y prosperidad en la región”.



El artículo 2º señala los fines y objetivos entre los que se destacan, entre otros:

“... acelerar el crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural en la región a través de esfuerzos conjuntos en el espíritu de igualdad y asociación con el fin de fortalecer las bases de una comunidad próspera y pacífica de Naciones del Sudeste Asiático; Promover la paz y la estabilidad regional a través del respeto por la justicia y el imperio de la ley en las relaciones entre los países de la región y la adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas; Colaborar más eficazmente para el mayor aprovechamiento de su agricultura y de las industrias, la expansión de su comercio”.

Y en el artículo 4º establece: “La Asociación está abierta a la participación a todos los Estados de la región de Asia sudoriental que deberán suscribirse a los mencionados objetivos, principios y propósitos”.

Continuando con su evolución, los mismos países miembros suscriben en Denpasar, Bali, el 24 de febrero de 1976 el Tratado de Amistad y Cooperación de Asia Sur-Oriental (Treaty of Amity and Cooperation in Southeast Asia). Lo firmaron los Primeros Mandatarios de los Miembros de ASEAN, Lee KuanYew (Singapur), Ferdinand Marcos (Filipinas), Datuk Hussein Onn (Malasia), Kukrit Pramoj (Tailandia) y Suharto (Indonesia).

Este Tratado tiene por finalidad principal establecer un marco jurídico internacional como así también las reglas de procedimientos para desarrollar las tareas y adhesiones de otros Miembros. Asimismo, señala entre otros puntos el marco internacional:

“Deseando mejorar la paz, amistad y cooperación mutua en asuntos que afectan a Asia Sur-Oriental, consistente con el espíritu y los principios de la carta de las Naciones Unidas, los diez principios adoptados por la Conferencia de Asia y África en Bandung el 25 de abril de 1955, la declaración de la Asociación de Naciones del sudeste asiático firmado en Bangkok el 8 de agosto de 1967 y la declaración firmada en Kuala Lumpur el 27 de noviembre de 1971”

En su contenido de veinte artículos, se establecen reglas vinculantes destacándose como una de los más importantes en el Capítulo IV Solución Pacífica de Controversias. El artículo 13 dice al respecto:

“Las altas partes contratantes tendrán la determinación y buena fe para evitar que surjan conflictos. En caso de disputas sobre asuntos que les afecten directamente, especialmente conflictos capaces de perturbar la paz regional y la armonía, deberán abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza y en todo momento deberán resolver tales disputas entre sí a través de negociaciones amigables”.

El Tratado fue modificado el 15 de diciembre de 1987 para permitir la adhesión de países ubicados fuera de la región, y el 25 de julio de 1998 para establecer la regla del consenso para la aprobación de nuevos miembros. El 23 de julio de 2003 se incorporaron los procedimientos para el funcionamiento del Consejo Superior de la organización.

La apertura del Tratado a países fuera de la región tuvo el propósito de buscar el compromiso de los principales socios de ASEAN en garantizar la paz y contribuir al desarrollo económico y social. Un total de dieciséis países se han adherido a este Tratado. Los primeros fueron China e India y recientemente lo han hecho la Unión Europea y los Estados Unidos.

El Estado de Brunei se incorporó a ASEAN el 7 de enero de 1984 después de haber obtenido el 1 de enero de ese año la independencia de Gran Bretaña. En este país, la fecha de independencia es celebrada el 13 de febrero como reconocimiento a la Casa Real que rige los destinos de ese país desde tiempos inmemorables.

Los primeros cinco países (Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia y Singapur), a los cuales se sumó Brunei, consolidaron la organización y orientación ideológica de ASEAN frente a la persistencia de los conflictos en la región y en especial la inestabilidad creada por la invasión de Camboya por Vietnam en 1979, para derrocar al Gobierno del Khmer Rouge, que amenazó con transformarse en un enfrentamiento de consecuencias impredecibles. China invadió Vietnam en 1979 como castigo por la ocupación de Camboya y como una advertencia para detener cualquier intento de expansión posterior.

### Sistemas políticos de los países miembros

Filipinas, Indonesia y Myanmar son Repúblicas donde los Presidentes ejercen las funciones de Jefe de Estado y de Gobierno; Singapur es una República con sistema parlamentario: el Jefe de Estado es el Presidente y el Jefe de Gobierno, elegido por el Parlamento, es el Primer Ministro; Tailandia, Malasia y Camboya son Monarquías Constitucionales: el Monarca es el Jefe de Estado y la Jefatura de Gobierno es ejercida por el Primer Ministro elegido por el Parlamento; Brunei es una Monarquía absoluta: el Monarca es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno; Laos y Vietnam son Repúblicas Socialistas con sistema de partido único: el Jefe de Estado es el Presidente y el Jefe de Gobierno es el Primer Ministro.

Los importantes cambios producidos a nivel internacional a partir de la caída del Muro de Berlín en 1989 y la reorientación política de Vietnam y la República Popular China adoptando el sistema de economía de mercado, facilitaron la expansión de ASEAN.

Vietnam se retiró de Camboya en 1989 y el 23 de octubre de 1991 se firmaron los Acuerdos de París para restablecer un Gobierno Nacional en ese país. Vietnam se incorporó a ASEAN el 28 de julio de 1995 y Camboya el 30 de abril de 1999.

Laos y Myanmar se incorporaron al ASEAN en 1997. Myanmar estuvo gobernado por una Junta Militar desde 1962, la cual en 1991 desconoció los resultados electorales que favorecían al partido de la oposición. Este país recién formalizó un nuevo gobierno reconocido internacionalmente con posterioridad a las elecciones celebradas el 7 de noviembre de 2010. La Unión Europea y los Estados Unidos han procedido a levantar las sanciones económicas para favorecer el proceso de transición hacia una mayor apertura democrática.

## EVOLUCION DE ASEAN

Año	Etapa	País	Objetivo Principal	
1967	Fundación de la Asociación	Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia	Acelerar el crecimiento económico y fomentar la paz y la estabilidad regional	
1976	Tratado de Amistad y Cooperación de Asia Sur-Oriental			
1984	Adhesión			Brunei
1995	Adhesión			Vietnam
1997	Adhesión			Laos y Myanmar
1999	Adhesión			Camboya

*Elaboración Propia en base a Datos ASEAN SECRETARIAT*

### Geografía, demografía y economía de los países de la ASEAN: síntesis estadística

País	Superficie	Población total	Densidad de la población	Crecimiento Anual Población	Producto Bruto Interno	Producto Bruto Interno per capita	
	km <sup>2</sup>	Miles	personas km <sup>2</sup>	Porcentaje	US\$ millones	US\$ <sup>2/</sup>	US\$ PPP <sup>3/</sup>
	2009	2009	2009	2009	2009	2009	2009
Brunei Darussalam	5,765	406.2	70	2.1	10,758.6	26,486.0	36,177.4
Camboya	181,035	14,957.8	83	2.1	10,359.2	692.6	1,787.6
Indonesia	1,860,360	231,369.5	124	1.2	546,864.6	2,363.6	4,371.2
Lao PDR	236,800	5,922.1	25	2.8	5,579.2	910.5	2,250.0
Malaysia	330,252	28,306.0	86	2.1	193,107.7	6,822.0	12,353.3
Myanmar	676,577	59,534.3	88	1.8	24,972.8	419.5	1,138.1
Filipinas	300,000	92,226.6	307	2.0	161,357.6	1,749.6	3,591.8
Singapur	710	4,987.6	7,023	3.1	182,701.7	36,631.2	52,871.8
Tailandia	513,120	66,903.0	130	0.6	264,322.8	3,950.8	7,943.5
Vietnam	331,212	87,228.4	263	1.2	96,317.1	1,119.6	3,123.8
ASEAN	4,435,830	591,841.0	133	1.4	1,496,341.3	2,532.5	4,872.9

Fuente: Sec. General de ASEAN

En 1991 se planteó por primera vez la posibilidad de establecer una Zona de Libre Comercio entre los países miembros, con el fin de promover el comercio intrarregional y aprovechar las ventajas comparativas de la asociación.

En ese momento histórico existía una visión generalizada y aceptada de los beneficios otorgados por las economías de escala y los grandes espacios económicos coincidiendo con la formalización del NAFTA en América del Norte, el MERCOSUR en América del Sur y la expansión y fortalecimiento de la Unión Europea ante el desmembramiento de la Unión Soviética y la recuperación de la independencia de los países de Europa Central.

Este proceso de mayor liberalización culminó con la firma de los Acuerdos de Marrakech en 1994 que dieron origen a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Sin embargo, los programas de liberalización comercial del ASEAN fueron parciales por las dificultades que se presentaron en los sectores de mano de obra intensiva, y en especial en la agricultura. Los miembros optaron por negociar preferencias comerciales en lugar de reducciones arancelarias automáticas y generalizadas de los aranceles de importación como sucedió en el NAFTA o MERCOSUR.

La decisiva apertura y el re-direccionamiento del flujo de inversiones internacionales hacia la República Popular China en los años noventa para aprovechar el bajo costo de la mano de obra impulsaron una nueva perspectiva en los países de ASEAN con el objetivo de no perder las condiciones de competitividad.

Al cumplirse en el año 1997 el 30º Aniversario del primer Acuerdo, los Jefes de Gobierno adoptaron el Programa Visión 2020 en el cual asumían el compromiso de paz, estabilidad y compartir los beneficios del desarrollo. Un año más tarde, en la Novena Cumbre, los Jefes de Estado establecieron la Comunidad ASEAN en el 2020. En la Décima Segunda Cumbre celebrada en enero de 2007 se firmó la Declaración de Cebú para Acelerar el Establecimiento de la Comunidad ASEAN en 2015.

La Comunidad ASEAN comprende actualmente tres pilares:

- Comunidad Política-Seguridad (APSC), cuyo propósito es asegurar la paz, incrementar las medidas de confianza, prevención de

conflictos y el compromiso de encontrar soluciones a través de mecanismos pacíficos.

- Socio-Cultural (ASCC) que busca promover las actividades culturales para fomentar la identidad regional y la formación de ciudadanos con responsabilidad social.
- Iniciativa para la Integración ASEAN (IAIA) está focalizada en la creación de un mercado único, con una economía competitiva, un desarrollo económico equitativo, y una región integrada plenamente en la economía global.

La Agenda contiene el programa para concretar la Comunidad en el período 2009/2015. El 1 de enero de 2009 entró en vigor la Carta de ASEAN que establece los objetivos y principios, regula las relaciones entre los miembros y establece a ASEAN como un organismo jurídico internacional. Los principios básicos son la no-injerencia en los asuntos internos y el consenso para aprobar y aplicar las decisiones.

En el plano organizativo, la Presidencia de ASEAN es ejercida por un período de un año por los países miembros de acuerdo al orden alfabético de los nombres en inglés el cual preside y coordina todas las actividades, incluyendo las reuniones de los Consejos de Ministros. La Secretaría General tiene la sede en Yakarta, y el Secretario General es elegido por un período de cinco años no renovables. Se estableció también un Comité de Representantes Permanentes en Yakarta integrado por un funcionario de los Estados Miembros con rango de Embajador que tiene la función de trabajar conjuntamente con la Secretaría General y constituir un nexo con sus países para agilizar las gestiones.

En lo que refiere a las relaciones extra ASEAN, se han priorizado las relaciones exteriores de acuerdo a los compromisos con diferentes países o agrupamiento de países. Los países con rango de Socios para el Diálogo son Australia, Canadá, Corea del Sur, China, Unión Europea, Estados Unidos, Japón, India, Pakistán y UNDP, ASEAN+3, Cumbre de Asia del Este, ASEAN-Grupo Andino, ASEAN-ESCAP, ASEAN-ONU, Banco de Desarrollo Asiático y Conferencia de Organizaciones Subregionales Asia-África.

Los principales socios económico-comerciales han reconocido el nuevo status jurídico del organismo y han nombrado representantes diplomáticos con rango de Embajador ante la Secretaría General. Cabe

remarcar que la Argentina ha designado al Embajador ante Indonesia también como representante ante la ASEAN.

En otro plano de ideas, la Carta de ASEAN también estableció por primera vez en Asia una Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos integrada por representantes de los países miembros sin participación de la sociedad civil. El objetivo principal de esta Comisión es la promoción de los derechos humanos sin injerencia en los asuntos internos de cada país.

Los compromisos asumidos por los líderes de ASEAN tienen una importancia fundamental y revelan el esfuerzo para construir un sistema donde prevalezca la estabilidad y la paz. Las diferencias entre los países son muy pronunciadas y existen numerosos problemas en la demarcación de los límites terrestres y marítimos que derivan de la ocupación colonial. Las fronteras fueron establecidas en su mayoría por las potencias europeas basándose en la concepción occidental de Estado, y todavía persisten algunos cuestionamientos por algunos territorios reclamados en base a razones históricas y poblacionales pero también por la existencia de recursos naturales, y en especial petróleo, gas y pesca.

En lo relativo al comercio, el 1 de enero de 2010 comenzó a regir la Zona de Libre Comercio con pocas excepciones, y para el 2015 deberían finalizar los trabajos para terminar con las barreras no-arancelarias (TBT), restricciones sanitarias (SPS) y reconocimiento mutuo de registros de marcas y patentes para agilizar el intercambio.

Aunque el objetivo es tener un mercado único, la ASEAN aún no constituye una Unión Aduanera y los aranceles de importación difieren entre los miembros para terceros países, lo cual los habilita para negociar Acuerdos de Libre Comercio por separado. En general, ASEAN firma en conjunto Acuerdos Marcos y los aranceles son negociados separadamente por cada país.

La concreción del mercado único facilitará el comercio intrarregional pero también el comercio extra-regional, debido a que una vez cumplido con los requisitos en un mercado, los productos podrían circular en el resto de los países miembros. El objetivo es establecer los estándares al nivel del país con mayor exigencia debido a las disparidades

de organización que existen entre ellos, y en especial en los de menor desarrollo relativo en la región. Los países de menor desarrollo, y que coinciden con los incorporados tardíamente, tendrán plazo hasta 2018 para adaptar sus legislaciones.

## **Parte 2. Relacionamiento externo de la ASEAN**

### **2.1. El comercio exterior de la ASEAN**

El comercio exterior ha desempeñado un papel importante en el desarrollo de los países miembros de la ASEAN en las últimas dos décadas con una participación muy elevada en la composición del producto bruto interno (PBI). La revolución tecnológica de los últimos veinte años y el realineamiento de las paridades monetarias en 1985 crearon las condiciones para la dislocación industrial a nivel internacional desde los países desarrollados hacia las naciones con costos de mano de obra y menor presión impositiva.

Las empresas multinacionales se instalaron en parques industriales y zonas francas para producir para los mercados externos. Los países receptores proveían mano de obra de origen campesino y poca calificación, lo cual disminuía la desocupación, ampliaba el mercado interno y disminuía la pobreza. Esta estrategia tuvo éxito, y los países de la región experimentaron tasas de crecimiento elevadas. Este fenómeno alimentó el paradigma tan popularizado por los organismos internacionales en los años ochenta y noventa sobre los beneficios de la apertura externa indiscriminada para generar una mayor competitividad y aprovechar las ventajas comparativas. También, eventualmente, habría contribuido a los Acuerdos de la Ronda Uruguay alcanzados en Marrakech en 1994, y al lanzamiento de una nueva Ronda de Negociaciones Internacionales, denominada Ronda del Desarrollo, en la Reunión Ministerial celebrada en Doha en 2001.

Los primeros países en aplicar este modelo de apertura a las inversiones externas fueron Tailandia y Filipinas seguido luego por Malasia e Indonesia. Singapur es un caso especial debido a que por su territorio reducido, escasa población y una situación geográfica privilegiada ocupó



una posición diferenciada con respecto a los otros países y se proyectó como el centro de distribución del comercio regional.

Las exportaciones de ASEAN fueron de 382 miles de millones en el 2001 y 10 años después alcanzó a 1237 miles de millones, lo que significó un incremento de 3,2 veces en ese periodo. Con relación al comercio mundial, la participación pasó de 6,2% en el 2001 al 7,1% en 2011.

#### ASEAN: COMERCIO EXTERIOR

En millones de dólares

Año	Exportación	Importación	Saldo
2001	382.780	337.759	45.021
2002	405.033	358.341	46.692
2003	471.823	401.554	70.269
2004	570.775	505.294	65.481
2005	648.145	583.355	64.790
2006	768.000	668.098	99.902
2007	854.341	757.286	97.055
2008	978.509	933.776	44.733
2009	804.984	724.623	80.361
2010	1.053.668	958.220	95.448
2011	1.237.887	1.162.568	75.319

Fuente: Trademap

El total de las exportaciones de ASEAN fue de 1.237 y las importaciones 1.162 miles de millones en 2011, lo cual dejó un saldo positivo para la región de 75.000 millones. Las exportaciones intra ASEAN fueron el 25% del total. Este porcentaje es bajo si se lo compara con el comercio intra-regional de la Unión Europea y el NAFTA pero es similar al del MERCOSUR, y es consecuencia de la estructura productiva y del tipo de desarrollo encarado por los países miembros.

Las empresas multinacionales radicadas en ASEAN tuvieron el objetivo de producir para exportar sus productos finales a los mercados de mayor poder adquisitivo: Japón, Estados Unidos y la Unión Europea. Los países de ASEAN sólo solían comercializar entre ellos productos agrícolas y alimenticios, derivados de sus recursos naturales, y en los últimos años se sumaron las partes y piezas para completar las líneas de producción

industriales. Entre los diez primeros grupos de productos, sólo aparecen caucho y sus productos y las grasas animales o vegetales por la importante presencia del aceite de palma.

Referido al mismo año, Singapur tuvo una participación del 30% en las exportaciones intra-zona seguido por Malasia 25%, Tailandia 23%, Indonesia 15%, Vietnam 7% y Filipinas 5%. Estos seis países representan el 97% del total exportado.

Las exportaciones de Laos, Myanmar, Camboya y Brunei representan el 3% del total intra-ASEAN. Estos cuatro países tienen un volumen de comercio exterior pequeño debido a su menor nivel de desarrollo y porque el proceso de apertura para recibir las inversiones de las empresas multinacionales es reciente. Las exportaciones de Laos y Myanmar tienen como principal destino los mercados vecinos de Tailandia y Malasia. En cambio, Camboya ha tratado de promover la industria textil por su alta ocupación de mano de obra con destino a Europa y Estados Unidos.

#### ASEAN: COMERCIO EXTERIOR POR PAÍSES MIEMBROS (2011)

PAIS	Exportación	Importación	Saldo
Singapur	409.503	365.770	43.733
Tailandia	228.823	228.483	340
Malasia	226.992	187.573	39.419
Indonesia	203.496	177.435	26.061
Vietnam	93.635	109.839	-16.203
Filipinas	48.042	63.692	-15.650
Myanmar	6.854	11.841	-4.986
Camboya	7.024	9.205	-2.181
Brunei	11.154	4.778	6.376
Laos	2.359	3.949	-1.590
Totales	1.237.882	1.162.565	75.317

Fuente: Trademap

En millones de dólares

Es importante señalar que si bien Myanmar es un país muy pobre, tiene un potencial significativo por las importantes reservas de gas y futuro aprovechamiento de los ríos para la construcción de represas hidroeléctricas

que atraerán inversiones desde China y de otros miembros de la ASEAN, al igual que de empresas multinacionales.

En el total del comercio extrazona el orden es Singapur con el 33%, Tailandia 19%, Malasia 17%, Indonesia 14%, Vietnam 9% y Filipinas 5%. Los cuatro miembros restantes tienen una participación del 3% similar a la que tienen en el total del comercio.

El Acuerdo de Libre Comercio entre los miembros de la ASEAN ha facilitado el intercambio y un aumento considerable del comercio intrazona en los últimos años cuando los aranceles fueron llevados a cero el 1 de enero de 2010 con pocas excepciones. En el año 2009, el total exportado intrazona fue de 194.451 millones, 250.000 en el 2010 y 288.000 millones en 2011, en parte también por la recuperación del comercio exterior después de la crisis financiera internacional.

En base a los datos de 2010, el principal socio comercial después del comercio intra-ASEAN es China con 11,3%, la Unión Europea 10,2%, Japón 10,1%, Estados Unidos 9,1% Corea 4,8%, India 2,7%, Australia 2,7%, y Hong-Kong 2,7%; el resto de los países representan el 19,2%.

Con respecto a las exportaciones de la ASEAN hacia el mundo: el Capítulo 85 -Máquinas, aparatos y materiales eléctricos y sus partes, aparatos de televisión, grabado, etc.- representa el 20%, el Capítulo 27 - Combustible- el 18% seguido por el Capítulo 84 -Maquinas, reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos mecánicos- con el 11% del total. A su vez, los tres capítulos son los tres mismos ítems más importantes en materia de importaciones, con diferente orden: el Capítulo 27 con 22%, el Capítulo 85 con 19% y el Capítulo 84, con 13%.

Como se mencionó anteriormente, las cifras indican la importancia de los países desarrollados (Japón, Corea, Estados Unidos y Unión Europea) tanto como proveedores de insumos como mercados finales para los productos ensamblados en la región, lo cual es el resultado de las características propias de las estrategias de desarrollo encaradas en las dos últimas décadas.

Sin embargo, cabe destacar que China está incrementando rápidamente su participación porque, a partir de su apertura y menores

costos con relación a los países vecinos, ha sido un destino alternativo para la localización de las empresas multinacionales y porque ha firmado Acuerdos de Libre Comercio para facilitar el intercambio. En el mismo sentido, el mayor grado de integración en ASEAN ha creado nuevas oportunidades y ampliado las perspectivas de los mercados regionales.

El comercio intra-ASEAN tiene aún un importante componente de productos agrícolas que complementan las diferencias en la composición de los recursos naturales y cuya explotación y comercialización está en manos de grupos nacionales. Esta región es importante productora de azúcar, aceite de palma, tapioca, café, arroz, productos pesqueros, carne aviar, etc.

ASEAN es un exportador neto del Capítulo 03 -Productos de la Pesca-. Las exportaciones totales fueron de 11.414 millones y las exportaciones intra-ASEAN fueron de 846 millones; el total importado de extrazona ascendió a 6008 millones. Los principales exportadores fueron Vietnam (36%), Tailandia (27%), Malasia (7%) e Indonesia (21%). Entre los productos exportados se destacan la posición 03.06 Crustáceos con 5215 millones y 03.04 Filetes y demás carnes de pescado por 2733 millones. En las importaciones, tienen relevancia la posición 03.03 Pescado congelado, excepto los filetes.

El Capítulo 10 -Cereales- muestra que la región tiene un balance externo equilibrado: las exportaciones fueron de 9.399 millones y las importaciones de 10.146 millones. La región exporta arroz por 9.122 millones, lo que equivale al 97% del total de este Capítulo; este producto es el componente esencial de la dieta, mientras importa maíz por 2.158 millones y trigo por 5.036 millones. Las exportaciones intra-ASEAN fueron de 2.568 millones. Tailandia y Vietnam son los principales exportadores de arroz mientras Filipinas e Indonesia son importadoras. Las exportaciones de Tailandia a la región fueron de 1.138 millones en el 2011; en el año 2009 Vietnam había exportado a la zona por 1.337 millones.

Las importaciones del Capítulo 12 -Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos- fueron de 4427 millones y las exportaciones 710 millones. La principal importación es el poroto de soja por 3250 millones, seguido por Maní (12.02) con 374 millones y Plantas, partes de plantas, semillas y frutos (12.11) por 314 millones. En cambio en las exportaciones

se destacan la Posición 12.12 –Algarrobas, remolacha azucarera- por 271 millones y 12.09 –Semillas, frutos y esporas para siembra- por 133 millones.

Las exportaciones de Grasas y Aceites -Capítulo 15-, el cual resulta muy importante para la Argentina, fueron de 47.204 millones y las importaciones de 7396 millones; el comercio intrazona es del 10% aproximadamente. El principal producto de exportación es el Aceite de Palma por 35.326 millones, luego el Aceite de Coco por 6143 millones, Grasas y Aceites Animales con 3337 millones y Margarina con 1460 millones.

El principal producto comercializado entre los países miembros de la ASEAN es el aceite de palma y de colza, producidos y de alta demanda en la región por su menor costo y costumbres alimenticias. Los principales exportadores son Malasia e Indonesia con el 48 y 46% del total respectivamente. Las importaciones de Aceite de Soja fueron de 283 millones y las Grasas y aceites animales 477 millones. Los países de la ASEAN tienen una protección elevada para los aceites no producidos en la región por la importancia en el empleo agrícola, lo cual dificulta el ingreso de aceite de soja y girasol.

La importación de Aceite de Oliva (15.09) fue de 42 millones y de Aceite de Girasol (15.12) llegó a 128 millones.

El total exportado del Capítulo 16 –Preparaciones de carne, de pescado u otros productos marinos- fue de 9590 millones y las importaciones 1036 millones. Los principales productos son las posiciones 16.04 por 3916 millones, 16.05 por 3391 millones y 16.02 con 2204 millones. Los principales países exportadores son Tailandia (75%), Vietnam (11%) e Indonesia (8%), lo que equivale al 94% del total.

Las exportaciones de la Posición 17 –Azúcares y artículos de confitería- fueron de 5164 millones, y el comercio intrazona alcanzó a 2121 millones. Las importaciones desde el mundo sumaron 4644 millones. Tailandia es el principal exportador con el 75% del total seguido por Filipinas (9%) y Malasia (6%). Las exportaciones de Artículos de Confitería – Posición 17.04- fueron de 520 millones mientras que las importaciones ascendieron a 332 millones. Los países miembros tienen consolidadas cuotas

y aranceles específicos como protección a su industria local por la importancia en la ocupación de mano de obra.

Las importaciones del Capítulo 21 -Preparaciones alimenticias diversas- fueron de 4044 y las exportaciones 4197 millones. En este rubro se destaca la Posición 21.06 -Preparaciones alimenticias no comprendidas en otra parte-, tanto en importaciones como exportaciones.

Las importaciones totales de la ASEAN del Capítulo 22 -Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre- fueron de 5.356 millones. El 57% corresponde al rubro 22.08-Alcohol etílico sin desnaturalizar inferior; 14% al rubro 22.04 -Vino de uvas frescas, mosto de uva; 14% al rubro -Agua, agua mineral y con gas; 7% a 22.07 -Alcohol etílico sin desnaturalizar superior, y 6,5% -Cerveza de malta.

Las importaciones de vino correspondientes a la posición 22.04.21 fueron de 447 millones y los principales países importadores fueron Singapur (54%), Malasia (15%), Vietnam (13%) y Tailandia (7%).

Las importaciones de residuos de la industria alimentaria (Capítulo 23) fueron de 6825 millones y las exportaciones de 2541 millones; el comercio intrazona sólo alcanzó a 611 millones. La participación de los residuos de la industria de aceite de soja en el total importado es del 52%. El segundo rubro -23.09- es Preparaciones para la alimentación animal con 25%. Las exportaciones de tortas y residuos de la extracción de aceites fueron de 790 millones. El principal proveedor en el comercio intrazona es Tailandia con 296 millones, Singapur con 163 millones e Indonesia con 73 millones. La región es fuertemente dependiente del exterior en este Capítulo para sustentar el crecimiento de su industria animal.

PRODUCTOS	Detalle	Mayores exportadores	Mayores importadores
Capítulo 03 (Productos de la Pesca)	<b>Productos exportados:</b> Crustáceos, Filetes y demás carnes de pescado. <b>Productos importados:</b> Pescado congelado, excepto los filetes.	Tailandia, Vietnam, Indonesia y Malasia	Tailandia y Vietnam
Capítulo 10 (Cereales)	<b>Productos exportados:</b> arroz. <b>Productos importados:</b> maíz y trigo.	Tailandia y Vietnam	Indonesia, Malasia y Filipinas

Capítulo 12 (Semillas y frutos oleaginosos, semillas y frutos diversos)	<b>Productos exportados:</b> Algarrobas, remolacha azucarera y Semillas, frutos y esporas para siembra. <b>Productos importados:</b> porotos de soja, Maní y Plantas, partes de plantas, semillas y frutos	Indonesia y Tailandia	Indonesia y Tailandia
Capítulo 15 (Grasas y Aceites)	<b>Productos exportados:</b> Aceite de Palma, Aceite de Coco, Grasas y Aceites Animales y Margarina. <b>Productos importados:</b> Aceite de Oliva y Aceite de Girasol.	Malasia e Indonesia	Malasia y Singapur
Capítulo 16 (Preparaciones de carne, de pescado u otros productos marinos)	<b>Productos exportados:</b> Preparaciones y conservas de pescado, caviar, Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, Las demás preparaciones y conservas. <b>Productos importados:</b> Preparaciones y conservas de pescado, caviar, Crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, preparados o con y las demás preparaciones.	Tailandia y Vietnam	Singapur y Vietnam
Capítulo 17 (Azúcares y artículos de confitería)	<b>Productos exportados:</b> Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado y Artículos de Confitería. <b>Productos importados:</b> Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado y los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa.	Tailandia	Indonesia y Malasia
Capítulo 21 (Preparaciones alimenticias diversas)	<b>Productos exportados:</b> Preparaciones alimenticias varias, y Extractos, esencias y concentrados de café, te o yerba mate y preparac. <b>Productos importados:</b> Preparaciones alimenticias varias.	Tailandia y Malasia	Malasia, Indonesia, Tailandia, Singapur y Filipinas

Capítulo 22 (Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre)	<b>Productos exportados:</b> Alcohol etílico sin desnaturalizar. <b>Productos importados:</b> Alcohol etílico sin desnaturalizar.	Singapur	Singapur y Vietnam
Capítulo 23 (Residuos de la industria alimentaria)	<b>Productos exportados:</b> Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja. <b>Productos importados:</b> Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja y Preparaciones del tipo de las utilizadas para la alimentación de los animales.	Tailandia	Indonesia, Vietnam y Tailandia

## 2.2. Las negociaciones de acuerdos comerciales

La Asociación del Sudeste Asiático (ASEAN) ha sido una de las áreas más dinámicas en firmar Acuerdos de Libre Comercio para mejorar el acceso de sus productos al mercado internacional y continuar formando parte de las cadenas de producción globales. El fracaso de la Ronda de Doha, la emergencia de la República Popular China como potencia comercial y el auge económico coadyuvieron a generar las condiciones para reducir los aranceles, generar una mayor competencia para mejorar la estructura productiva y bajar los costos de transacción de las empresas privadas.

Los Acuerdos Regionales de Comercio han proliferado en todo el mundo. La OMC informa al 31 de diciembre de 2012 que ha recibido notificaciones de 511 ALC contando por separado los de productos y servicios. Del total de Acuerdos, se encuentran en vigencia 319. La OMC cuenta en forma separada los Acuerdos Preferenciales referidos al Sistema Generalizado de Preferencia otorgados por los países desarrollados, y aquéllos de países en desarrollo a los países de menor desarrollo relativo.

Cada uno de los países miembros de la ASEAN ha notificado a la OMC los Acuerdos de Libre Comercio. Tailandia notificó 12, Singapur 22, Malasia 12, Indonesia 9, Brunei 8, Filipinas 9, Vietnam 9, Myanmar 8, Camboya 6 y no hay estadísticas de Laos debido a que aún se encuentra



negociando su adhesión a la OMC. Entre estas notificaciones se encuentran el de ASEAN y los firmados entre este organismo y otros países. Además, Malasia tiene un ALC con Pakistán; Tailandia y Malasia son también miembros de la Iniciativa de la Bahía de Bengala (BIMSTEC); Indonesia y Vietnam tienen un Acuerdo con la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA). Singapur ha firmado 22 ALC que incluyen a Estados Unidos, Canadá, Costa Rica, Panamá, Jordania y Chile. Tailandia también firmó recientemente un ALC con Perú.

El primer documento para concluir en un Acuerdo fue firmado por ASEAN con China (AC), el 4 de noviembre de 2002 cuando se definieron los principales capítulos del futuro acuerdo; el segundo tuvo lugar el 29 de noviembre de 2004 estableciendo los cronogramas de reducción para los productos sensibles y el resto.

El Acuerdo de Libre Comercio (ACFTA) entró en vigencia el 1 de enero de 2010 para los seis países originarios de ASEAN (Brunei, Tailandia, Malasia, Filipinas, Indonesia y Singapur). Ciento cincuenta líneas arancelarias fueron consideradas sensibles y se otorgó un plazo especial para los países de ASEAN considerados de menor desarrollo relativo: Laos, Camboya, Myanmar y Vietnam. Estos países deberán eliminar las tarifas al 1 de enero de 2015 con la excepción de 250 líneas con plazo hasta el 1 de enero de 2018. Los productos sensibles fueron divididos en Sensibles (SL) y Alta Sensibilidad (HS). El Acuerdo no reconoce excepciones y se fijó en 40% el valor agregado regional. Algunos productos tienen reglas de origen específicas.

ASEAN y China firmaron también un Acuerdo de Servicios el 15 de agosto de 2009 en Bangkok estableciendo un trato no discriminatorio en materia de inversiones, expropiaciones y libre repatriación de dividendos y capital.

El Acuerdo con Australia y Nueva Zelandia fue firmado en Tailandia (AANZFTA) el 27 de febrero de 2009, seis meses después de finalizadas las negociaciones en Singapur el 28 de agosto de 2008. Este es el primer acuerdo entre dos regiones. El Acuerdo comprende ocho capítulos con cronogramas específicos y cubre productos y servicios. Entre los servicios están los financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, movimiento

de personas, inversiones, solución de controversias y sanitario y fitosanitario, propiedad intelectual y competencia.

Asimismo, se complementó con un Acuerdo de Cooperación a los efectos de facilitar la implementación y prestar apoyo a los países de menor desarrollo. El Acuerdo entró en vigencia el 1 de enero de 2010 e incluye una cláusula reconociendo a Vietnam como país de economía de mercado.

El Gobierno de Japón y los 10 miembros de la ASEAN iniciaron las negociaciones para un Acuerdo de Libre Comercio. El compromiso fue firmado en octubre de 2003 y las negociaciones fueron comenzadas al año siguiente y finalizaron en 2007. El Acuerdo entró en vigor el 1 de diciembre de 2008. El obstáculo mayor que demoró la firma del Acuerdo fue el comercio de arroz, donde Japón limita las importaciones para proteger su pequeño sector agropecuario mientras que Vietnam y Tailandia están entre los exportadores más grandes del mundo. El Acuerdo es amplio y cubre productos y servicios y la eliminación de barreras no arancelarias.

Los países de la ASEAN otorgaron prioridad a este Acuerdo por la importancia de Japón como principal inversor y mercado para los productos ensamblados en la región. Además, Japón brinda una importante cooperación económica y asistencia técnica a los países de ASEAN en diversos sectores y constituye también una fuente de financiamiento para grandes proyectos.

El Acuerdo Corea-ASEAN (AKFTA) fue propuesto originalmente por el Presidente Roh Moo Hyun en la Reunión Cumbre efectuada en Bali, Indonesia, en 2003. Las negociaciones comenzaron en 2005 y el capítulo de productos entró en vigencia en 2007. El Acuerdo fue firmado por los seis países originarios de ASEAN e incluye el compromiso de liberalizar el comercio en un 90%.

Corea se comprometió a eliminar todas las tarifas de los Productos del Cronograma Normal al 1 de enero de 2007 y los seis países de ASEAN al 1 de enero de 2012. El 10% de las líneas arancelarias o el 10% del valor del comercio podrán calificarse como sensibles. Los productos de alta sensibilidad no podrán superar las 200 líneas o el 3% de las líneas o el 3% del comercio y el cronograma será iniciado en 2016. En cambio, los

productos sensibles comenzarán con una reducción del 20% en 2012 y alcanzarán 0-5% en 2016.

El Acuerdo con Corea incluye un Acuerdo de Servicios firmado el 21 de noviembre de 2007 y de Inversiones (AFAS) firmado el 26 de junio de 2009.

El 8 de octubre de 2003, ASEAN e India firmaron el Marco del Acuerdo Comprensivo de Cooperación Económico que permitió iniciar las negociaciones para un Acuerdo de Libre Comercio en el 2004 conteniendo sólo productos. El Acuerdo ASEAN-India fue firmado en agosto de 2009 y entró en vigor el 1 de enero de 2010. La liberalización alcanzará a 4000 productos que representan el 80% del comercio entre ambas partes. La liberalización en estas líneas deberá alcanzarse entre 2013 y 2016. El Acuerdo incluye la posibilidad de aplicar salvaguardias en el caso de un aumento substancial de las importaciones que ponga en peligro la producción local.

Las negociaciones de este Acuerdo se prolongaron durante seis años debido a las dificultades para alcanzar un compromiso. En esta oportunidad, se consideró que tanto ASEAN e India son países en desarrollo no debiendo cumplimentar lo establecido en el Artículo XXIV del GATT.

La región también participa en distintos foros regionales tendiente a ampliar los Acuerdos de Libre Comercio tanto en contenido como para alcanzar otras regiones. Entre estos foros se pueden mencionar:

a) El Acuerdo Comprensivo de Membresía Regional (RCEP). Los participantes de este foro son los miembros de ASEAN y China, Japón, Corea del Sur, India, Australia y Nueva Zelandia. El compromiso es iniciar las negociaciones tendientes a conformar un Acuerdo de Libre Comercio en intercambio de productos, servicios e inversiones para el año 2020. Las negociaciones comenzarían en 2013 y finalizarían en un plazo no mayor de dos años. Los países de ASEAN ya tienen Acuerdos con los restantes países y se trataría de buscar compromisos comunes para generar un amplio mercado para la circulación de productos, apertura de los sectores de servicios, un incremento substancial de las inversiones y el tratamiento de nación más favorecida.

b) Acuerdo Tripartito entre China, Japón y Corea pertenecientes a Asia del Este. La Cumbre celebrada en octubre de este año anunció el inicio de las negociaciones en el mes de diciembre. Estos tres países representan el 19,6% del PBI Mundial y el comercio trilateral alcanzó a 690 millones en 2011.

La primera reunión de la Trilateral se realizó en Fukuoka, Japón, el 13 de diciembre de 2008. Corea del Sur presentó la propuesta en el marco de una reunión ASEAN+3 en 2004. En setiembre, los tres países acordaron constituir una Secretaría de Cooperación Trilateral con sede en Seúl, Corea, con un secretario y dos secretarios adjuntos por un período de dos años y en forma rotativa entre los tres miembros. Durante la 5ta. Reunión se firmó un Acuerdo Trilateral para la Promoción, Facilitación y Protección de Inversiones (Acuerdo Trilateral). El propósito es acelerar la integración y promover el crecimiento ante las condiciones adversas de la economía mundial

Los Ministros de Comercio de China, Japón y Corea del Sur firmaron un Acuerdo de Inversiones Trilateral que constituye el primer documento económico entre los tres países.

Los principales documentos son Declaración Conjunta para la Promoción de la Cooperación Tripartita (2003), Declaración de Prensa Conjunta (2007), Declaración Conjunta para la Sociedad Tripartita (2008), Declaración Conjunta en Ocasión del Décimo Aniversario de la Cooperación Trilateral (2009), Visión de la Cooperación Trilateral 2020 (2010), y la Declaración de la Cuarta Cumbre Tripartita (2011).

c) Transpacífico Acuerdo (TPP). En el año 2005, tres países, Singapur, Chile y Nueva Zelandia, iniciaron las conversaciones tendientes a la creación de una Zona de Libre Comercio. Brunei se agregó a esta iniciativa, y los Estados Unidos declararon el 22 de setiembre de 2008 su intención de incorporarse a la ronda de negociaciones prevista para el año siguiente. En ese mismo año, Australia, Vietnam y Perú decidieron unirse, y Malasia lo hizo en 2010. Los Estados Unidos invitaron a México y Canadá anunció su intención el 19 de junio de 2012. Taiwán, Japón, Corea del Sur y Filipinas también manifestaron su intención de unirse a las negociaciones.

La primera ronda de negociaciones tuvo lugar en Melbourne, Australia, en marzo 2010, y desde ese entonces se han efectuado un total de 14 rondas; la última tuvo lugar en Leesbourg, Virginia, del 6 al 15 de setiembre de 2012. Si bien los Estados Unidos están involucrados en las negociaciones, el Presidente de los Estados Unidos necesita renovar el *fast-track* para convalidar las decisiones y presentarlas posteriormente al Congreso.

Estas negociaciones tienen el objetivo de alcanzar un Acuerdo abarcativo de todos los aspectos de las relaciones comerciales, económicas, propiedad intelectual e inversiones. Los Estados Unidos y los países desarrollados tienen interés de lograr una real apertura de mercado para posibilitar la expansión de sus empresas y de sus productos para compensar los crónicos déficits de las balanzas comerciales originados en las exportaciones hacia los mercados de alto poder adquisitivo. Este Acuerdo constituye un verdadero desafío por su alcance, y se estima que de lograrse su conclusión sentará un nuevo escalón en las negociaciones comerciales internacionales.

#### Acuerdos Comerciales de la ASEAN

Año	Contraparte	Tipo de Acuerdo
2004	China	Acuerdo de Alcance parcial e integración económica
2006	República de Corea	Acuerdo de libre comercio e integración económica
2008	Japón	Acuerdo de Libre Comercio
2009	India	Acuerdo de Libre Comercio
2009	Australia y Nueva Zelanda	Acuerdo de libre comercio e integración económica

### **Parte 3. Análisis de la política comercial y de la agricultura de los países de la ASEAN**

#### **3.1. Política comercial**

Los países miembros de la ASEAN pertenecen a la Organización Mundial del Comercio (OMC)<sup>1</sup> y sus políticas comerciales responden a los criterios generales de esa institución.

En lo que respecta a la Argentina, son prioritarios los aspectos relacionados con el intercambio de mercancías que constituyen el principal vínculo económico-comercial y no tanto aquellos relacionados con Servicios, Inversiones o Propiedad Intelectual donde no se han registrado intereses empresariales. La política comercial sigue los lineamientos y controles generales de los países miembros de la OMC: se aplican mayoritariamente aranceles ad-valorem aunque algunos son específicos, y para productos considerados sensibles licencias de importación y cuotas tarifarias. Las importaciones deben cumplir con los controles de sanidad, técnicos y de seguridad. Seguidamente se analizará la política comercial de los principales países de ASEAN:

##### **1. Indonesia:**

La tarifa aplicada promedio NMF es 9,5%: 9,2% para productos industriales y 11,4% para productos agrícolas. El 93% de las líneas arancelarias están consolidadas con un arancel promedio del 37,5% muy superior a los aplicados, lo cual deja al país la posibilidad de elevarlos en caso de contingencias. Las tarifas son escalonadas con una mayor protección para los productos agrícolas procesados. Las líneas arancelarias sujetas a licencias o restricciones son 141.

Las restricciones alcanzan a carne y productos aviar, arroz y azúcar. Los importadores de maíz, arroz, porotos de soja, azúcar, textiles y sus productos, calzado, electrónicos y juguetes deben estar inscriptos en un registro especial a los efectos de su identificación. Las licencias para las importaciones de textiles se otorgan únicamente a fabricantes del mismo sector. Las importaciones de arroz son efectuadas sólo por la empresa

---

<sup>1</sup>A febrero de 2013 Laos se encuentra en proceso de adhesión.

pública Perum Bulog que también distribuye el producto de acuerdo a los objetivos oficiales. Las importaciones de productos alimenticios procesados deben inscribirse en el Departamento de Salud.

#### RELACIONES COMERCIALES DE INDONESIA

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1967	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; República Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Noruega
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1976	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Estados Unidos
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; Irán, República Islámica del; Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México; Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia; Tanzania; Trinidad y

		Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2007	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Japón; Indonesia
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

## 2. Tailandia:

La aplicación del Sistema Armonizado desde 2007 elevó el número de líneas arancelarias a 8300, de las cuales se encuentran consolidadas en la OMC el 73%. Para los aranceles aplicados en los agrícolas es del 9% e industriales 9,3%. Tailandia informó a la OMC que aplica cuotas-tarifarias en 24 líneas.

Los productos con licencias de importación y cuotas-tarifarias son atún, leche en polvo, crema, papas, cebollas, ajos, coco, café, té, pimienta, maíz, arroz, porotos de soja, colza, aceite de soja y sus fracciones, azúcar, harina de pescado, residuos de la industria aceitera, mármol y petróleo, café, seda, automóviles, motores usados, prendas textiles, residuos de plásticos, madera, oro, etc. Las cuotas son otorgadas a los productores o asociaciones con el objeto de complementar la oferta interna; el arancel extra-cuota generalmente impide la importación.

Las importaciones de productos alimenticios están divididas en cuatro grupos de acuerdo a su nivel de control sanitario. El Grupo 1 requiere el registro de los productos y debe cumplir con las especificaciones establecidas por la Administración de Alimentos y Drogas (FDA) incluyendo empaque y etiquetado. El Grupo 2 debe cumplir con los requisitos aunque no están obligados a registrarse. El Grupo 3 incluye alimentos considerados de bajo riesgo y la etiqueta debe satisfacer las obligaciones de informar al consumidor sobre la composición y el Grupo 4 se refiere a alimentos en general con menores obligaciones que los anteriores.

Las etiquetas deben proveer información básica sobre el producto en idioma del país.

Tailandia ha firmado numerosos Acuerdos de Libre Comercio, lo que genera un universo muy amplio de aranceles aplicados. Los principales Acuerdos son con Australia, Nueva Zelandia, Perú, Japón, India



(preferencias), y también el Acuerdo con Corea y China firmados como miembros de ASEAN.

Las exportaciones de laminados de acero provenientes de la Argentina están sujetas a un derecho antidumping desde el 8 de julio de 2002 y que es renovado a su vencimiento.

#### RELACIONES COMERCIALES DE TAILANDIA

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1967	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; República Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Noruega
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1976	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Estados Unidos
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; República Islámica de Irán; Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México; Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia;

		Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
1991	Acuerdo de Alcance Parcial	República Democrática Popular de Laos; Tailandia
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2004	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Australia; Tailandia
2005	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Nueva Zelanda; Tailandia
2007	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Japón; Tailandia
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

### 3. Malasia:

El total de líneas arancelarias es de 10.389, de las cuales el 80% están consolidadas en la OMC. El promedio del arancel consolidado es 15,6% y el aplicado 7,4%. El arancel promedio para productos agrícolas es del 2,8% y en industriales 8%.

Las restricciones a las importaciones son ejercidas a través de las licencias no-automáticas, derechos específicos y cuotas tarifarias; éstas últimas son el 0,2% del total. Las líneas no-ad valorem son 32. Es importante señalar que el 60% de las líneas arancelarias tienen un arancel 0.

Los aranceles no-ad valorem se aplican a productos agrícolas con el propósito de proteger a los agricultores medianos y pequeños que predominan en este sector.

En los últimos años, Malasia ha reducido los aranceles en una gran variedad de productos de consumo para mejorar el acceso de la población a una variedad de bienes no accesibles en el mercado local. Los únicos incrementos de tarifas se produjeron en las cuotas tarifas. Estas cuotas-tarifas cubren 18 productos; los aranceles intra-cuota varían entre 0 y 25%, y fuera de la cuota desde 20 a 90%.

La empresa pública Padliberas Nasional Berhad (BERNAS) es la única autorizada para importar arroz.

Malasia requiere estricta certificación HALAL para la comercialización de productos cárneos, aviar, huevos y sus derivados, ya sean producidos localmente o importados. La certificación es efectuada por el Departamento de Desarrollo Islámico (JAKIM), y las inspecciones son realizadas conjuntamente con el Departamento de Servicios Sanitarios. Estos mismos departamento llevan a cabo la inspección y certificación de las plantas exportadoras en el exterior, o JAKIM puede designar respectivos centros en el país exportador. Los Departamentos de Agricultura, Servicios Veterinarios y de Pesca del Ministerio de Agricultura y Agroindustria son responsables de los requisitos sobre ganado y sus productos, vegetales y pesca. El Ministerio de Salud supervisa los temas sobre seguridad alimenticia.

#### RELACIONES COMERCIALES DE MALASIA

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1967	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; República Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Noruega
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; República Islámica de Irán;

		Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México; Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia; Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2005	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	Japón; Malasia
2007	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	Pakistán; Malasia
2009	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	Nueva Zelanda; Malasia
2011	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	India; Malasia
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

#### 4. Filipinas:

El número de líneas arancelarias alcanza a 8.299, el número de líneas consolidadas es 64,9%. El promedio arancelario es del 6,4%; los agrícolas tienen un promedio de 10,4% y los industriales 5,7%. En ambos casos, los aranceles consolidados son altamente superiores dejando al Gobierno un margen amplio para modificar los aplicados. Las cuotas tarifarias son el 0,9% del total, y los aranceles más elevados son para el arroz y el azúcar.

La OMC concedió la extensión del tratamiento especial para el arroz por cinco años en el 2007.

Filipinas ha instituido un régimen de licencias automáticas, no-automáticas y especiales. La inclusión en uno u otro sistema depende de los importadores y tipos de productos. El Gobierno de Filipinas sostiene que el sistema tiene el propósito de generar confianza en los importadores.

Las licencias para los productos agrícolas se dividen en regulares y especiales. Las primeras se emiten al comienzo del año calendario; en cambio, las licencias especiales tienen el propósito de distribuir los porcentajes de las cuotas no utilizadas y tienen una validez menor a un año. Las cuotas de arroz se asignan para cubrir el faltante interno en caso de una menor oferta doméstica.

Las importaciones de productos agrícolas, carnes, vegetales, pescado y sus productos y derivados pueden importarse acompañados por los respectivos certificados sanitarios y fitosanitarios del país de origen y están sujetos a su inspección al arribo. Pero también se requieren permisos otorgados por la Oficina de la Industria Animal, la Oficina de Pesca y Recursos Acuáticos y la Oficina de Vegetales (BPI) para verificar el cumplimiento de los requisitos. Sin embargo, en algunos casos se toma en cuenta la situación del mercado interno para no afectar la producción local.

Los productos originarios de OGM deben ser autorizados por la Oficina de la Industria Vegetal (BPI) y también acompañados por un Certificado del contenido OGM del país de origen.

#### RELACIONES COMERCIALES DE FILIPINAS

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1967	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; República Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	PTN - Protocolo relativo a las negociaciones comerciales entre países en desarrollo	Bangladesh; Brasil; Chile; República de Corea; Egipto; Filipinas; Israel; México; Pakistán; Paraguay; Perú; Serbia; Túnez; Turquía; Uruguay
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de	Noruega

	Preferencias	
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1976	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Estados Unidos
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; República Islámica de Irán; Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México; Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia; Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2008	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	Japón; Filipinas
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

### 5. Singapur:

El 1 de enero de 2012, Singapur adoptó el Sistema Armonizado ASEAN y las líneas arancelarias quedaron en 9558, de las cuales 9552 con aranceles 0. Seis líneas tienen tarifas específicas y están relacionadas con cerveza y alcohol etílico de las posiciones 22.03 y 22.08.

El 69,6% de las líneas arancelarias han sido consolidadas en la OMC en el curso de la Ronda Uruguay quedando un 30% pendiente.

## RELACIONES COMERCIALES DE SINGAPUR

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1967	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; Republica Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
1974	SGP- Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; República Islámica de Irán; Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México; Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia; Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
2000	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Nueva Zelanda; Singapur
2002	AELC <sup>2</sup> - Singapur	Islandia; Liechtenstein; Noruega; Suiza; Singapur
2002	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Japón; Singapur
2003	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Australia; Singapur
2003	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Estados Unidos; Singapur
2004	Acuerdo de Libre Comercio y	Jordania; Singapur

<sup>2</sup> Acuerdo de libre comercio entre la República de Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza.

	acuerdo integración económica	
2005	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	República de Corea; Singapur
2005	Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica	Brunei Darussalam; Chile; Nueva Zelanda; Singapur
2005	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	India; Singapur
2006	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Panamá; Singapur
2008	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	Perú; Singapur
2008	Acuerdo de Libre Comercio y acuerdo integración económica	China; Singapur
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

## 6. Vietnam:

Este país ingresó a la OMC en 2007 luego de adoptar el sistema de economía de mercado para atraer las inversiones externas con el fin de mejorar las condiciones sociales después de años de postergación. Las negociaciones se iniciaron en 1998, duraron ocho años y por último se presionó para lograr el acceso, ya que su ingreso significó una importante liberalización considerando que tenía aranceles superiores al 100%. Para ello fue necesario realizar negociaciones bilaterales con los países miembros del Grupo de Trabajo de la OMC que fue integrado entre otros por la Argentina. El promedio de los aranceles aplicados fue del 16,8% y no cambió substancialmente desde esa fecha. La protección para productos industriales es relativamente superior al 24,2%, habiendo una diferencia de 10 puntos con respecto a los agrícolas.

Con motivo de la crisis de 2008 y problemas de abastecimiento interno, Vietnam restringió las exportaciones de arroz, impuso un arancel del 5% al combustible y aumentó las tarifas para los productos de lujo. En 2009, aumentó también los aranceles en productos lácteos, carnes, hierro y productos siderúrgicos.

Vietnam firmó un Acuerdo de Asociación con Japón, que concedió la eliminación de las tarifas en el 93% de las exportaciones. Como miembro



de ASEAN es también firmante de los Acuerdos con Australia, Nueva Zelandia e India.

El país ha tenido un fuerte crecimiento económico desde el cambio de política económica. El comercio exterior representa el 135% del PBI. Los principales productos de exportación son petróleo, arroz, café, calzado y textiles.

Las exportaciones de soja y aceite de soja enfrentan una difícil competencia con el aceite de palma y de colza producido por Vietnam y por el resto de los países miembros de ASEAN. Las cuotas tarifarias cubren tabaco, huevos, sal, azúcar y combustibles. La distribución de las cantidades dentro de la cuota es realizada por el Ministerio de Comercio.

#### RELACIONES COMERCIALES DE VIETNAM

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Noruega
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; República Islámica de Irán; Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México;

		Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia; Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
1995	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; República Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2008	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	Japón; Vietnam
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

### 7. Laos:

Este país solicitó el ingreso a la OMC en 1998 constituyéndose un Grupo de Trabajo para acordar las condiciones. El 26 de octubre de 2012, el Consejo de la OMC aprobó la incorporación de Laos en la OMC, y se presentó el resultado de las negociaciones entre este país y el Grupo de Trabajo. Los trámites de incorporación finalizan con la aprobación por la Conferencia Ministerial.

#### RELACIONES COMERCIALES DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAOS

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Noruega
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza

1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1975	Acuerdo comercial Asia-Pacífico (APTA)	Bangladesh; China; República de Corea; India; República Democrática Popular de Laos; Sri Lanka
1991	Acuerdo de alcance parcial	República Democrática Popular Laos; Tailandia
1997	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; Republica Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
2000	Arancel preferencial para los PMA	República de Corea
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Islandia
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2003	Trato de franquicia arancelaria para los PMA <sup>3</sup>	China Taipei
2008	Régimen Preferencial de franquicia arancelaria para los PMA	India
2010	Trato de franquicia arancelaria para los PMA	China
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

## 8. Brunei Darussalam:

Las líneas arancelarias alcanzan 10.689, de las cuales el 98,8% se encuentran consolidadas en la OMC con aranceles que varían entre 0 y 30%. Los aranceles aplicados en promedio para los productos agrícolas son de 0%, y para industriales de 5,4%. El 99% de las líneas tienen aranceles ad-valorem, y 131 específicos; estos últimos se refieren a sal, azúcar, alcohol, tabaco, armas, café, té, petróleo, lubricantes y otros. No existen cuotas tarifarias.

---

<sup>3</sup> Países menos adelantados.

El 68,1% de las líneas arancelarias tienen tarifa 0; el 20,4% tarifas del 20%.

La norma general requiere que todos los productos vegetales y animales vengan acompañados por el certificado sanitario emitido por el país de origen para tramitar el permiso de importación. Las importaciones de carne y carne aviar deben ajustarse a los requerimientos Halal; los frigoríficos deben contar con la aprobación de la autoridad religiosa. En la actualidad, solo se aceptan exportaciones de frigoríficos aprobados de Malasia y Australia.

#### RELACIONES COMERCIALES DE BRUNEI DARUSSALAM

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1984	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; República Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2005	Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica	Brunei Darussalam; Chile; Nueva Zelanda; Singapur
2007	Acuerdo de libre comercio y acuerdo de integración económica	Brunei Darussalam; Japón
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

#### 9. Camboya:

Este país ingresó a la OMC en 2004 y consolidó el 100% de las 8300 líneas arancelarias con tarifas promedio del 28,8% para agricultura y 18,7% para industriales. Sin embargo, el promedio de aranceles aplicados se encuentra en 11,7%.

Camboya tiene tres bandas de aranceles: 0% para productos esenciales y materias primas, 7% intermedios, 15% para maquinarias y equipos y 35% para productos de alta gama o de producción local. Entre estos últimos están automóviles, bebidas, lácteos, carnes, vegetales procesados, frutas, tabaco y calzado. El 53,4% de las líneas tienen tarifas entre 0% y 7%.

Las líneas prohibidas o que requieren licencias de importación son 1537. Sin embargo, las licencias en general son concedidas automáticamente. Cabe remarcar que el país no tiene cuota-tarifas.

El Ministerio de Agricultura, Bosques y Pesca es responsable por la aprobación de los certificados de salud animal; el Departamento General de Agricultura por los certificados fitosanitarios, y la Administración de Pesca para los certificados de productos de la pesca. El Ministerio de Salud tiene la responsabilidad por la salud y seguridad de los alimentos. El Departamento de Drogas y Alimentos ejerce el control de los alimentos y medicamentos, y el punto focal para el Grupo de Expertos de Seguridad de los Alimentos de ASEAN.

#### RELACIONES COMERCIALES DE CAMBOYA

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Noruega
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Suiza
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Canadá
1976	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Estados Unidos
1999	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia;

		Myanmar; Republica Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
2000	Arancel preferencial para los PMA	República de Corea
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Turquía
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Islandia
2003	Trato de franquicia arancelaria para los PMA	China Taipei
2008	Régimen preferencial de franquicia arancelaria para los PMA	India
2010	Trato de franquicia arancelaria para los PMA	China
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

#### 10. Myanmar:

Este país ingresó a la OMC en 1995 pero debido a los cuestionamientos políticos formulados por los Estados Unidos y la Unión Europea, la OMC no ha llevado a cabo ninguna revisión de su política comercial. Al momento de su ingreso, Myanmar sólo consolidó el 17,6% de sus líneas arancelarias con tarifas muy elevadas. El promedio de los aranceles consolidados es 83,4%, en agricultura 103,4% e industriales 23,0%. Los aranceles menores a 5% son el 9% de las líneas, entre 10-15% asciende a 4,9%, entre 15-25% suman 13%, entre 25-50% el 6,5%, entre 50-100% el 17,3% y superiores a 100% el 48,1%.

#### RELACIONES COMERCIALES DE MYANMAR

Año	Acuerdo	Otorgante / Signatarios Actuales
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Unión Europea
1971	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Japón
1972	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Nueva Zelanda
1972	SGP - Sistema Generalizado de	Suiza

	Preferencias	
1974	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Australia
1988	SGPC - Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo	Argelia; Argentina; Bangladesh; Benin; Estado Plurinacional de Bolivia; Brasil; Camerún; Chile; Colombia; República de Corea; República Popular Democrática de Corea; Cuba; Ecuador; Egipto; Ex República Yugoslava de Macedonia; Filipinas; Ghana; Guinea; Guyana; India; Indonesia; República Islámica de Irán; Iraq; Jamahiriya Árabe Libia; Malasia; Marruecos; México; Mozambique; Myanmar; Nicaragua; Nigeria; Pakistán; Perú; República Bolivariana de Venezuela; Singapur; Sri Lanka; Sudán; Tailandia; Tanzania; Trinidad y Tabago; Túnez; Vietnam; Zimbabwe
1997	ASEAN	Brunei Darussalam; Camboya; Filipinas; Indonesia; Malasia; Myanmar; Republica Democrática Popular de Laos; Singapur; Tailandia; Vietnam
2000	Arancel preferencial para los PMA	República de Corea
2002	SGP - Sistema Generalizado de Preferencias	Islandia
2003	Trato de franquicia arancelaria para los PMA	China Taipei
2008	Régimen preferencial de franquicia arancelaria para los PMA	India
2010	Trato de franquicia arancelaria para los PMA	China
<i>Elaboración propia en base a datos de la OMC</i>		

### 3.2. La agricultura de la ASEAN

La agricultura ocupa todavía una posición relativamente importante en la economía de todos los países miembros de ASEAN, en especial en los países de menor desarrollo y que se incorporaron últimamente al Acuerdo, por su contribución al PBI, pero principalmente por la ocupación de mano de obra de baja calificación. La Agricultura tiene una participación en el PBI menor al 10% en Malasia y Tailandia e insignificante, por el territorio, en Brunei y Singapur. La ocupación del sector agrícola alcanza al 40% en Indonesia y Filipinas, 30% en Tailandia y 15% en Malasia. Estos porcentajes son mayores en Laos, Myanmar, Camboya y Vietnam. Dentro de la estructura del ASEAN se creó el ASEAN MINISTRY MEETING ON AGRICULTURE AND FORESTRY (AMAF) (En Anexo III se adjunta estructura)

ASEAN es un importante productor de arroz, aceite de palma, aceite de coco, aceite de colza, tapioca, caucho natural, azúcar, carne aviar, frutas, vegetales, café, langostinos y atún enlatado. Los principales productores de aceite de palma y carne aviar son Tailandia, Malasia e Indonesia.

Los países de ASEAN son exportadores netos de productos agrícolas. Sin embargo, la participación en el total exportado ha disminuido relativamente con el crecimiento de las exportaciones de partes y productos finales industriales.

Los países de ASEAN establecieron a mediados de la década pasada un “Plan de Acción Estratégico sobre la cooperación de ASEAN en la alimentación y la agricultura 2005/2010”, cuyo objetivo fue generar un programa para mejorar las condiciones de la agricultura, pesca y silvicultura, mejorar la competitividad, armonizar las normas sanitarias y fitosanitarias, para permitir la creación de un mercado único.

La estructura institucional de ASEAN prevé reuniones anuales de los Ministros para coordinar las actividades y analizar la marcha de los trabajos tendientes a alcanzar la Comunidad Económica en 2015. La última reunión de Ministros tuvo lugar el 27 de setiembre de 2012 en Vietnam, Laos, donde se ratificaron los objetivos y se acordó continuar con la fecha prevista para lograr la integración.



Los principales documentos sobre los cuales se centraron los trabajos son el “ASEAN Seguridad Alimenticia Integrada” (AIFS), el “ASEAN: Plan de Acción Estratégico de Seguridad Alimenticia” (SPA-FS) (2009/2013), incluyendo el “ASEAN + 3 Reserva de Emergencia de Arroz” (APTERR). En estos programas se pone de manifiesto la preocupación para asegurar el abastecimiento interno y garantizar el acceso de la población ante la volatilidad de los precios internacionales.

Los Ministros apoyaron los trabajos efectuados por los diferentes Grupos de Trabajo del SPA-FS (2009/2013) y acordaron elaborar un nuevo proyecto para el período 2014/2018. Los Ministros resaltaron la colaboración de la Unión Europea y los Estados Unidos en materia de seguridad alimenticia, investigación y desarrollo y comercialización de productos agrícolas. Los Ministros aprobaron diferentes documentos en materia de pesticidas y estandarización de productos, normas de certificación para el comercio intra-ASEAN, fiebre aviar, sistema de notificación de riesgos, y los puntos de contacto para los servicios sanitarios y fitosanitarios que van creando el marco normativo para la comercialización de los productos de estos sectores.

La Declaración Ministerial incluye también la propuesta de armonizar los Estándares Halal para los Productos Alimenticios a fin de facilitar el comercio intra y extra zona. En el mismo párrafo, se enfatiza la necesidad de establecer un Programa de Intercambio Científico para el intercambio de información entre las instituciones y laboratorios en los países de ASEAN.

Los países de ASEAN tienen el objetivo de fortalecer la cooperación en materia de servicios veterinarios para elevar los estándares sanitarios y encarar las batallas contra las enfermedades que afectan a los animales. Entre estos programas, se encuentra la fundación de un Centro de Coordinación para la Salud Animal y Enfermedades Animales (ACCAHZ).

También se elaboró un Plan de Acción Estratégico para la Cooperación en Pesca (2011/2015) basado en el Plan de Acción de Sustentabilidad de Pesca y Seguridad Alimenticia para 2020. En el mismo sentido, se enmarcan los trabajos para un desarrollo sustentable de los bosques, y en especial la cooperación para el control de la polución transfronteriza provocada por los incendios.

La Declaración Ministerial también detalla la cooperación en materia de cambio climático con los países socios de ASEAN y el impacto de la agricultura. Entre los países mencionados se encuentran Alemania, Suiza, Corea, India, Australia, China, Rusia, Estados Unidos y la Unión Europea.

Debido a la importancia del sector agrícola, pesca y silvicultura para la ocupación de mano de obra no-calificada, los aranceles de importación Nación Más Favorecida (NMF) son más elevados que el promedio general. En algunos casos se aplican cuotas tarifarias y licencias para que la importación complemente o no compita con la producción nacional, con el objetivo de proteger el empleo en el sector agrícola. Singapur y Brunei aplican aranceles cero o mínimos por la nula importancia de este sector en sus economías.

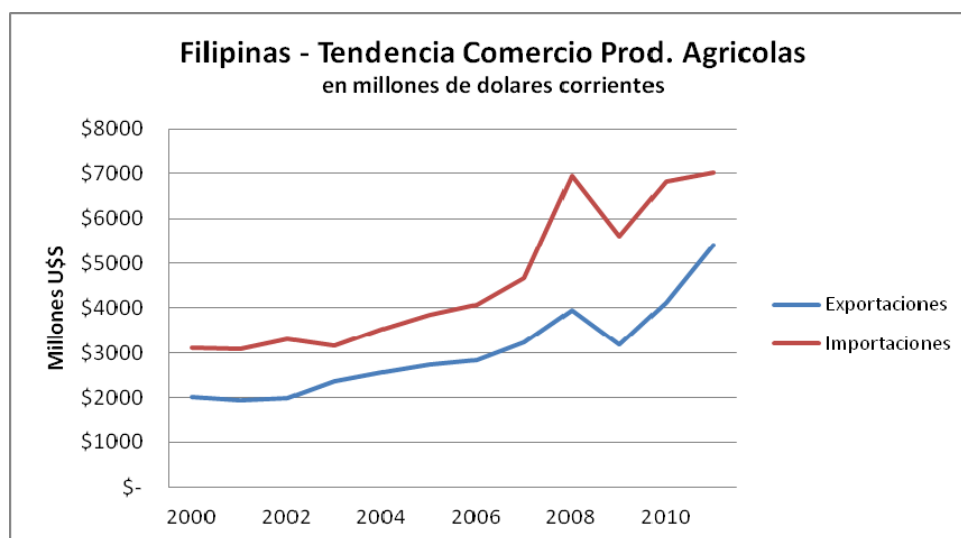
### 1. Filipinas

Este sector ocupa al 38% de la fuerza laboral y representa el 11% del PBI. De una población económicamente activa estimada en 40 millones de personas, el sector agrícola emplea 12, 2 millones equivalente al 33% del total empleado. Los principales cultivos son coco, caña de azúcar, frutas, arroz, maíz, aves de corral, ganado, etc. La mayoría de las explotaciones agrícolas son pequeñas con un promedio de 2 hectáreas y de subsistencia familiar. El Gobierno lanzó un programa para lograr la autosuficiencia en arroz inicialmente en 2008 pero ha sido postergado hasta el 2013.

La principal exportación es aceite de coco que representa el 26% del total de las exportaciones agrícolas, y los mercados externos son Holanda y Estados Unidos. El trigo, mezcla de cereales para alimentación animal y lácteos representan el 21% del total importado y los principales proveedores son Estados Unidos y Nueva Zelanda.

Filipinas tiene una balanza comercial de productos agrícolas negativa; mantiene un superávit con Japón y la Unión Europea y un déficit con Estados Unidos, Australia y el resto de los países de ASEAN.

La prioridad de este país es el desarrollo ganadero, específicamente para mejorar la genética y la obtención de productos lácteos.



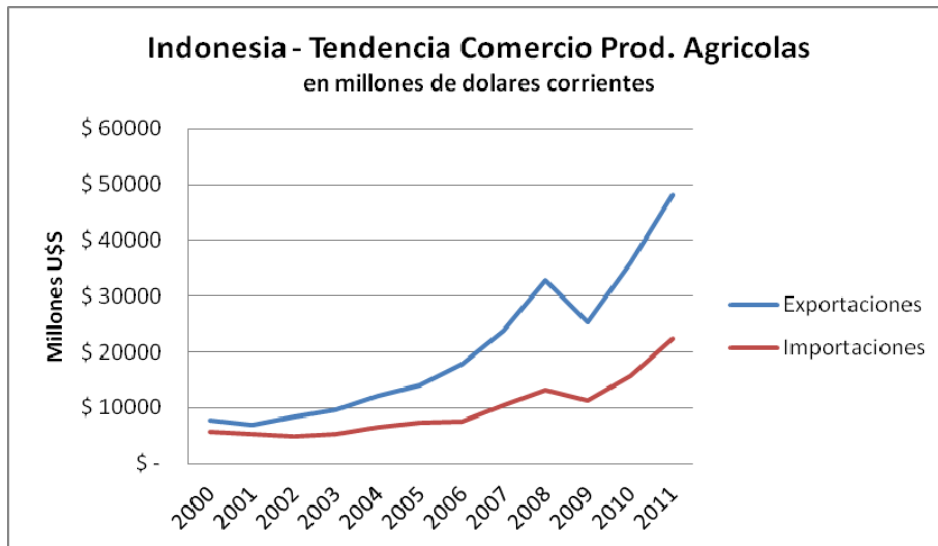
*Fuente: Elaboracion propia en base a datos OMC*

## 2. Indonesia

Este sector representa el 14,4% del PBI. De una población estimada en 242 millones de personas, la población agrícola alcanza a 89 millones, y la fuerza laboral ocupada en tareas en este sector representa el 41% del total. La autosuficiencia en arroz fue considerada siempre una prioridad para el Gobierno a los efectos de evitar problemas en la nutrición, para lo cual se implementaron con éxito diferentes programas de apoyo a la producción.

Los principales cultivos son arroz, yuca, cacahuetes, cacao, café, aceite de palma, copra, aves de corra, carne bovina y de cerdo. Este país es el principal exportador de aceite de palma a nivel mundial, y el cacao, café, caucho y forestal son los principales productos de exportación.

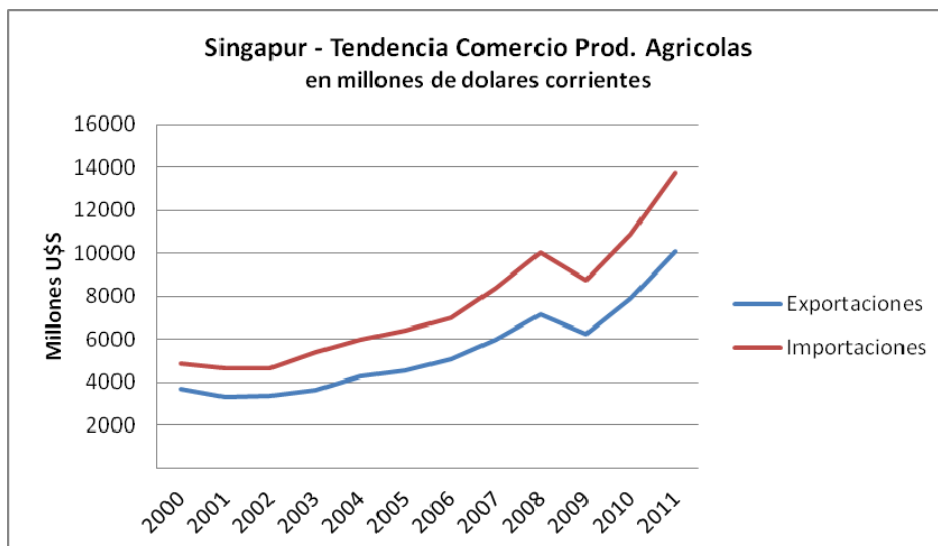
Las principales importaciones de este país son trigo, tortas de soja, algodón, porotos de soja, azúcar, leche en polvo, tabaco, ajos, manzanas, nueces, carne, harina de trigo, suplementos para alimentación animal, mandarinas, etc.



*Fuente: Elaboracion propia en base a datos OMC*

### 3. Singapur

Este sector es inexistente en este país debido a su escasa superficie y población. Sin embargo, las cifras son importantes debido a su posición estratégica como puerto de traslado de las mercancías.

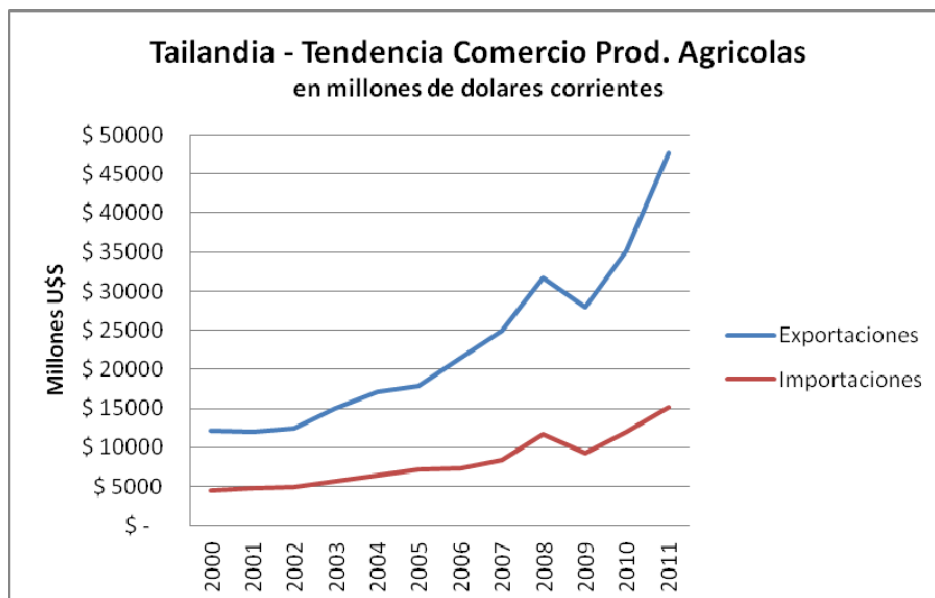


*Fuente: Elaboracion propia en base a datos OMC*

#### 4. Tailandia

Este sector representa el 9,1% del PBI. De una población cercana a los 70 millones, la población agrícola es de 28 millones; se estima que un 47% de la fuerza laboral se desempeña en tareas agrícolas. La superficie fértil alcanza a 16 millones de hectáreas. Los principales cultivos son arroz, caucho natural, aceite de palma, langostinos, caña de azúcar, carne de cerdo, pollo, maíz, tapioca. Es el principal exportador mundial de arroz, carne de pollo procesada, langostinos, ananá y tuna envasada.

Los programas implementados por el Gobierno permitieron un crecimiento continuo de los principales cultivos transformando el país en un importante exportador de productos agrícolas tropicales.



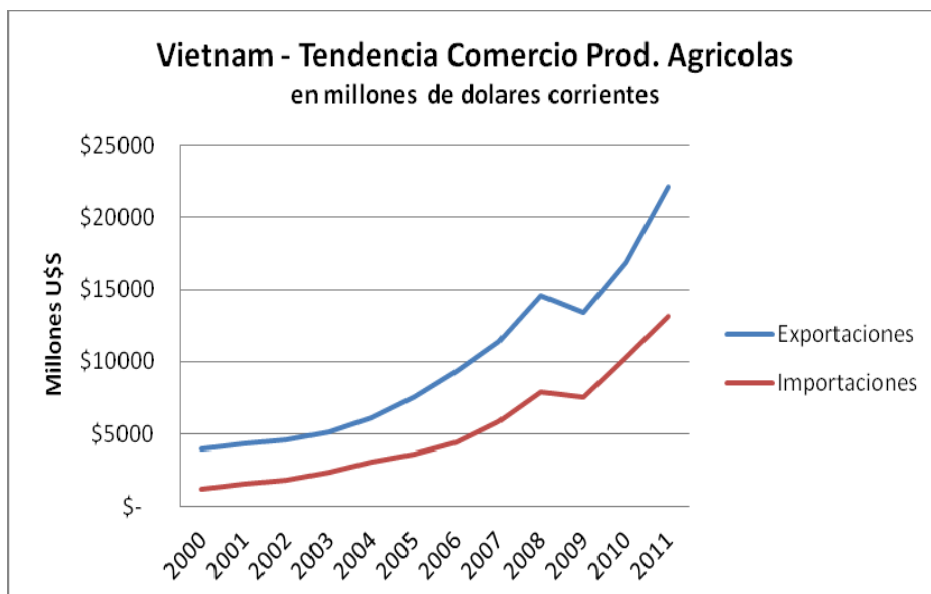
*Fuente: Elaboracion propia en base a datos OMC*

## 5. Vietnam

Este sector ocupa el 19% del PBI, y los principales cultivos son arroz, café, té, caucho, pescados, mariscos, especias. La agricultura ha tenido un importante desarrollo en los últimos años como consecuencia de la liberalización y fomento de la producción.

La población de Vietnam es de 89 millones y la población económicamente activa suma 48 millones. La población agrícola está estimada en 56 millones, y la ocupación del sector alcanza al 63% del total.

La superficie de Vietnam es de 31 millones de hectáreas, y la superficie agrícola asciende a 6.3 millones, lo que representa el 20% del territorio. Las principales exportaciones son arroz (segundo exportador mundial), caucho, café, té, pimienta, casaba, miel, frutas, nueces y productos de confitería. En cambio, las importaciones más importantes son tortas de soja, carne de pollo, algodón, aceite de palma, lácteos, malta y aceite de soja.

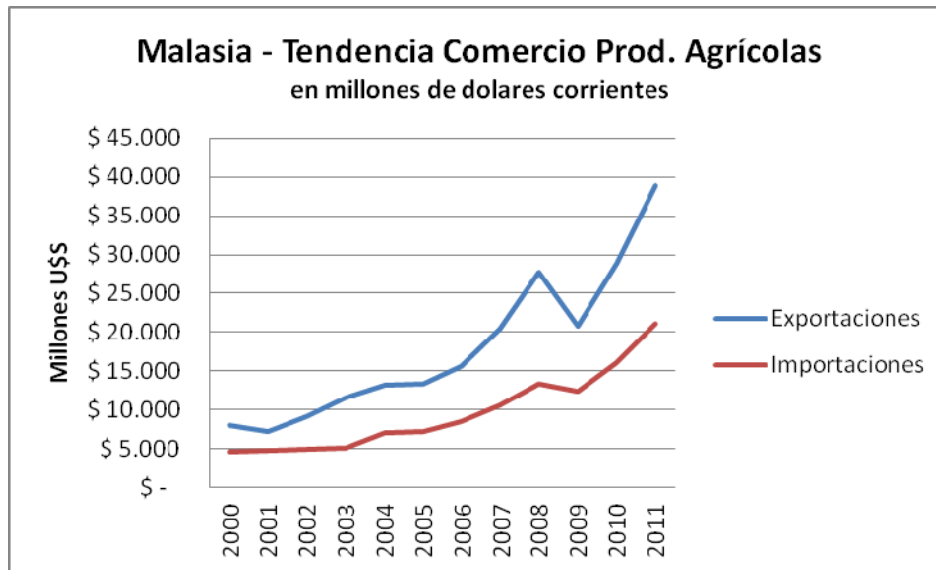


*Fuente: Elaboracion propia en base a datos OMC*

## 6. Malasia

Malasia ha implementado diferentes planes para mejorar el sector agrícola y alcanzar un mayor nivel de autosuficiencia alimentaria. La Tercera Política Nacional Agrícola (1998/2010) definió la agricultura como el Tercer Pilar del Crecimiento Económico, y entre sus objetivos se encuentra el mejoramiento de la productividad y la competitividad. El Plan es implementado por el Ministerio de Agricultura y la Agroindustria, el Ministerio de Plantaciones Industriales y Commodities (pimienta, cacao, aceite de palma, caucho, madera y tabaco), y el Ministerio de Desarrollo Rural y Regional. El sector representa el 10,2% del PBI y el 12% del empleo. Sin embargo, la mano de obra local no es suficiente para levantar la cosecha autorizándose la inmigración transitoria de trabajadores de los países vecinos. El Gobierno mantiene un precio sostén para el arroz, y controles en azúcar, algunos productos lácteos, harina de trigo, aceites, algunos vegetales y carne aviar. Las cuotas tarifarias cubren 18 líneas arancelarias.

La Cuarta Política Nacional en Agricultura (2011/2020) busca también aumentar el nivel de autosuficiencia especialmente para el arroz.



*Fuente: Elaboracion propia en base a datos OMC*

## 7. Myanmar, Camboya, Laos y Brunei

**Myanmar** es un país con una agricultura de subsistencia acorde con su nivel de desarrollo. Este sector contribuye con el 42% al PBI y ocupa el 70% de la fuerza de trabajo. El cultivo primordial es el arroz que constituye también la principal fuente de alimentación. Las exportaciones de productos agrícolas fueron de 380 millones en 2010. Las importaciones principales son el aceite de palma, preparaciones alimenticias, café y trigo. Myanmar sufrió grandes pérdidas en el año 2008 con el Ciclón Nagris y la fiebre aviar que afectó una gran parte de su producción avícola.

**Camboya** fue muy afectado por el largo conflicto bélico que dejó graves secuelas en todo el país, y en especial en las áreas agrícolas. Sólo el 20% del territorio puede considerarse útil para la agricultura. El 80% de la población vive en el campo y el 73% depende de este sector para su subsistencia. El arroz es el principal cultivo, y la productividad es baja como consecuencia de suelos pobres afectados por sequías e inundaciones. Los



agricultores utilizan métodos tradicionales. Otros productos son caucho y tabaco.

Laos es el país más rural del sudeste asiático. El 80% de la población vive en las áreas agrícolas y la mayoría depende de este sector para su subsistencia. Los datos del Banco Mundial estiman que el 38% de la población se encuentra todavía debajo del nivel de pobreza. Las dos terceras partes de la población no tienen acceso a los servicios básicos. El principal cultivo es el arroz.

**Brunei:** El escaso territorio de 5765 km<sup>2</sup> limita las posibilidades del desarrollo de este sector donde la tierra arable es sólo del 2% del total. La agricultura contribuye con el 1% al PBI y ocupa el 4% de la fuerza laboral. La producción de arroz en 2010 fue de 5700 tons y sólo alcanza a cubrir el 20% de las necesidades; el consumo per cápita está estimado en 78 kgs.

## Parte 4.- Relaciones comerciales ASEAN - Argentina

### 4.1. Consideraciones generales

La Argentina y los países miembros de ASEAN han firmado diversos Acuerdos de Cooperación Económica y Comercial para señalar la importancia de las relaciones entre ambas partes y establecer mecanismos de consultas periódicas para intercambiar información y fortalecer los mecanismos para incrementar los vínculos. Sin embargo, en la práctica las relaciones comerciales y económicas están regidas por las previsiones de los Acuerdos de Marrakech que dieron origen a la Organización Mundial del Comercio (OMC) incluyendo la aplicación del Mecanismo de Solución de Controversias en los casos donde hubiera discrepancias sobre la implementación de los compromisos asumidos en el marco de dicha organización.

El MERCOSUR y la ASEAN han mantenido consultas a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores para acercar posiciones y analizar las posibilidades de formar un área de libre comercio. Las primeras conversaciones fueron efectuadas en Brasilia el 24 de noviembre de 2008, y las segundas el 25 de setiembre de 2009 en el marco de la Conferencia Anual de las Naciones Unidas. En esta última reunión se acordó realizar un encuentro de funcionarios de alto nivel para definir una agenda de trabajo con el objeto de analizar las posibilidades de un mayor acercamiento comercial, incluyendo la factibilidad de un Acuerdo de Libre Comercio en el 2010.

El Foro de Cooperación América Latina-ASIA del Este (FOCALAE) se ha convertido en el eje principal de las relaciones entre ambas regiones. Este Foro tiene el objetivo de fomentar la cooperación en diversos aspectos para generar un mayor conocimiento entre las partes, y al mismo tiempo ha contribuido a generar el diálogo para buscar nuevas formas de acercamiento.

#### 4.2. El comercio exterior entre la ASEAN y la Argentina

Las exportaciones argentinas a los países de la ASEAN mostraron un dinamismo superior en la década del 2000 que las exportaciones a todo destino. En las décadas 1990 y 2000, las exportaciones argentinas se multiplicaron por 2,1 y 2,6 respectivamente. En 1990, las exportaciones totales de Argentina alcanzaron 12.352 millones y en el 2010 sumaron 67.334 millones, lo que implicó un crecimiento del 445% en el periodo de 20 años. La comparación con las exportaciones argentina a ASEAN indican que en la década del 90, éstas tuvieron una tendencia similar al aumento de las exportaciones al mundo mientras que en la década del 2000 se puede apreciar una rápida aceleración cuando se multiplicaron por 5,6%. Esta comparación permite comprobar el dinamismo del comercio con esta región en comparación con el aumento de las exportaciones argentinas a todo el mundo.

##### LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS Y CON ASEAN

En millones de dólares

AÑOS	Exportaciones	Importaciones	c/ASEAN
1990	12.352	4.076	369
2000	26.341	25.280	574
2005	40.386	28.686	1.621
2010	67.334	53.810	3.228

Fuente: INDEC

Una de las características importantes del comercio con esta región es el constante saldo favorable que la Argentina mantuvo durante los últimos veinte años, por la creciente demanda y mayor participación en el comercio internacional originada en el cambio positivo de las condiciones económicas de los países de la ASEAN. Esto se puede apreciar en el cuadro siguiente donde figuran las estadísticas de exportaciones e importaciones entre ASEAN y la Argentina y el saldo de la balanza comercial. A medida que aumentan las exportaciones argentinas se incrementa correlativamente el saldo comercial, tendencia que podría prolongarse de no producirse una modificación en la composición de la corriente exportadora de ASEAN.

La composición del comercio entre la Argentina y los países miembros de ASEAN sigue la misma pauta del intercambio con el resto de Asia. Las principales exportaciones argentinas son commodities mientras que los países de ASEAN exportan ahora productos industriales. Las exportaciones argentinas a esa región fueron de 4.423 millones de dólares en 2011, lo cual representó un aumento del 36% con respecto al año anterior, consolidando la recuperación después de la caída de 2009 provocada por la crisis financiera internacional.

**ASEAN: EXPORTACIONES E IMPORTACIONES CON LA ARGENTINA**

En millones de dólares

Año	Exportación	Importación	Saldo
2001	499	834	-334
2002	142	846	-703
2003	267	1.108	-840
2004	470	1.225	-755
2005	651	1.602	-951
2006	1.051	1.671	-620
2007	1.233	2.125	-892
2008	1.445	2.214	-769
2009	1.131	2.679	-1.547
2010	1.643	3.250	-1.607
2011	2.089	4.423	-2.334
Fuente: TradeMap, según cifras de ASEAN			

Estas exportaciones representaron sólo un 4,9% del total exportado por la Argentina mientras que para los países de ASEAN implicó un 0,4% del total importado. Si bien los porcentajes indican una tendencia creciente, la Argentina no tiene una importancia apreciable como proveedor de la región; sin embargo, en algunos rubros ocupa una posición relevante como fuente de materias primas e insumos para otras actividades.

El comercio exterior ha tenido un crecimiento correlativo con el aumento del comercio internacional y con la mayor importancia de ASEAN en la economía mundial. La caída de las exportaciones de ASEAN en el 2002 fue provocada por la crisis económica en la Argentina que impactó en

el nivel de importaciones en general. Los años posteriores muestran una recuperación hasta alcanzar 2.089 millones en 2011.

El comercio entre la Argentina y ASEAN ha arrojado un saldo positivo de 2.334 millones en 2011 correspondiente al 58% del total exportado. Muchos productos finales exportados por ASEAN entre los cuales están de la línea blanca, aire acondicionado y computación han sido reemplazados con exportaciones de partes y piezas que no necesariamente provienen de los países de ASEAN para su ensamble en la Zona Franca de Tierra del Fuego.

Los seis principales países de ASEAN (Indonesia, Singapur, Tailandia, Filipinas, Vietnam y Malasia) absorbieron el 98% del total exportado por la Argentina a esa región. El resto de los países (Myanmar, Laos, Camboya) tienen un comercio exterior significativamente menor debido a que comenzaron el proceso de apertura y de transformación económica hace muy poco tiempo.

Malasia fue el principal importador en 2010 con 1020 millones, seguido por Indonesia con 945, Vietnam con 655, Tailandia con 613, Filipinas con 319 y Singapur con 37 millones. En el año 2011, las importaciones de los cinco principales países, excluyendo Vietnam, cuyas cifras no están disponibles, fueron de 3721 millones. Las importaciones de Indonesia provenientes de la Argentina tuvieron un significativo aumento al pasar de 945 a 1585 millones desplazando a Malasia como principal socio de la Argentina entre los países de ASEAN. El resto de los países mantuvo una posición relativa similar.

El Cuadro siguiente indica las principales exportaciones argentinas al mercado de ASEAN. Las 22 posiciones representan el 96%, lo cual revela una alta concentración del total exportado en esos rubros. El total importado por ASEAN de los mismos rubros desde el resto del mundo ascendió a 37.895 millones, y si bien no es posible decir que existe un alto porcentaje para aumentar la participación por la falta de detalles, la Argentina sólo proveyó el 9,3% de ese total.

**ASEAN: IMPORTACIONES DESDE LA ARGENTINA Y EL MUNDO**

En millones de dólares

Posición	Producto	Desde Argentina	Desde el Mundo	%
23.04	Tortas y demás residuos de extracción de aceites	2.074	3.580	57,9
10.05	Maíz	784	2.158	36,3
12.01	Porotos de soja	221	3.250	6,8
15.07	Aceite de Soja	84	283	30,0
15.12	Aceite de Girasol	51	127	40,1
41.07	Cueros y pieles	41	810	5,1
41.04	Cueros y pieles depilados	35	855	4,1
73.04	Tubos y perfiles huecos	71	3.680	1,9
52.01	Algodón sin cardal	54	3.994	1,4
4.04	Lacto suero	18	591	3,2
4.05	Mantequilla	13	537	2,6
8.05	Agrios frescos y secos	15	580	2,7
2.07	Carnes y despojos de ave	20	1.427	2,6
3.06	Crustáceos	10	772	1,3
84.11	Turbos reactores	4	7.721	0,6
18.01	Cacao en granos	12	1.410	0,9
11.03	Granones, Sémola, otros	12	82	14,6
30.04	Medicamentos	12	5.643	0,2
35.07	Enzimas	6	264	0,2
32.1	Demás pinturas y barnices	4	124	0,4
24.01	Tabaco en rama	9	1.140	0,7
		3.560	37.895	9,3

Fuente: Trademap

En las posiciones correspondientes a Tortas y Residuos de Soja y Maíz, la participación argentina es superior al nivel promedio. En el primero, la participación es del 58% y en el segundo es del 36%. Estos casos se diferencian del resto por el número limitado de países con oferta de estos productos.

La participación de la Argentina en porotos de soja fue del 7% debido a las condiciones de mercado -retenciones- que priorizan la

utilización de este recurso en el mercado local para exportar productos con un valor agregado más alto.

Los residuos de la industria oleaginosa constituyen el principal producto de exportación con el 56% del total seguido por el maíz con el 21%. Los porotos de soja tienen el 6% y el aceite de soja y girasol el 4%. Es decir, tres rubros del complejo oleaginoso y uno de cereales representan el 87% del total exportado a los países de la ASEAN.

Las importaciones de ASEAN del Capítulo 15 fueron de 47.204 millones en 2011; las importaciones de aceite de palma y de coco ascendieron a 44.304, correspondiendo al 94% del total. Es decir que el comercio en este Capítulo es esencialmente intra-zona.

El total importado por ASEAN de la Posición 15.07 –Aceite de soja– fue de sólo 283 millones, de los cuales 134 correspondieron a Malasia, 48 a Vietnam y 46 millones a Singapur. La Argentina conjuntamente con Brasil fueron los principales proveedores. Los aceites oleaginosos deben competir con el aceite de palma producido y de gran aceptación en la dieta de los países miembros. Indonesia importó 30 millones en 2011 pero la participación Argentina fue solo del 6%. En este producto, las importaciones provenientes de la Argentina abonan un arancel del 5% pero cuando es originario de los países con los cuales existen Acuerdos de Libre Comercio la tarifa es 0.

En el 2010, la Argentina exportó Aceite de Soja por 4135 millones, y los principales mercados fueron India (25%), Irán (10%), China, Egipto, Perú, Bangladesh, Venezuela, Corea y otros.

En el rubro 15.17 -Margarinas, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites-, ASEAN importó por 138 millones y la Argentina exportó al mundo por 200 millones en el mismo año dejando un margen para aumentar el comercio con esa región.

Las exportaciones de cueros en diversas formas sumaron en el 2011 la cantidad de 77 millones de dólares; algodón 54 millones; productos lácteos 46 millones; frutos comestibles 25 millones; carnes y despojos comestibles 23 millones y productos de la pesca 19 millones.

En el año 2010, aparece el rubro mineral por 130 millones y productos de la industria petrolera por 74 millones que no se repiten en el 2011. Filipinas importó mineral de cobre desde la Argentina por 207 millones en 2008 y 185 millones en 2009.

Los productos del Capítulo 73 son importados por Indonesia donde se encuentra instalada una representación de la empresa exportadora Tenaris para atender a la industria petrolera. Las exportaciones de vehículos y sus partes se efectúan en la forma de CKD a Vietnam en virtud de un acuerdo entre la firma exportadora y la ensambladora en ese país.

Las exportaciones de los residuos de la industria oleaginoso están orientadas a las industrias locales productoras de carnes, en especial avícola y porcina. En general, estos países han desarrollado industrias cárnicas para la exportación a los mercados de alto consumo, a lo cual se suma un aumento del consumo interno debido al mejoramiento de las condiciones de vida. El total importado por ASEAN de la Posición 23.04 fue de 3580 millones y de la 23.09 1693 millones. Los principales países exportadores, además de la Argentina, fueron Brasil y Estados Unidos.; en el caso de la Posición 23.09 aparecen Estados Unidos, China y Tailandia en el comercio intra-ASEAN.

Las exportaciones argentinas de maíz (Posición 10.05) fueron de 784 millones en 2011. ASEAN importó este producto por un total de 2158 millones, y los principales importadores fueron Indonesia (48%) y Malasia (43%). Las importaciones totales de ASEAN del Capítulo 10 fueron de 10.146 millones, de los cuales 5036 correspondieron a trigo.

Las exportaciones de cueros están destinadas a proveer insumos a la industria del calzado que se ha instalado en esta región como base de su producción global para aprovechar las ventajas de los menores costos de la mano de obra e impositivos. El total importado por ASEAN del Capítulo 41 fue de 2122 millones, y los países restantes proveedores son Taiwán, China, Australia, Estados Unidos y otros.

Las importaciones de ASEAN del Capítulo 15 fueron de 4546 millones en 2010. Las importaciones de aceite de palma y de coco ascendieron a 3205 millones. Las cifras del Capítulo 4 correspondiente a productos lácteos y otros muestran que ASEAN importó por 4495 millones



en 2010 y que la Argentina participó con sólo 29 millones. Los países asiáticos están aumentando el consumo de productos lácteos para mejorar su dieta pero al mismo tiempo tienen numerosas restricciones incluyendo cuotas para la importación y preferencias para sus socios. Los países de ASEAN importaron 1645 millones desde Nueva Zelanda y 735 millones desde Australia.

En el rubro de frutos comestibles –Capítulo 08–, la Argentina exportó a los países de ASEAN 26 millones de dólares en 2011. Los principales productos son Posición 08.05 –Agridos– con 16 millones; Posición 08.08 –Manzanas y peras– por 4,2 millones; Posición 08.06 –Uvas– por 3,3 millones. Las importaciones de ASEAN para las posiciones mencionadas fueron 580, 825 y 383 millones respectivamente, lo que indica la dimensión del mercado. Los principales importadores de los productos argentinos fueron Indonesia, Vietnam y Singapur, y en el resto de los países la presencia es mínima. Los países de ASEAN son importantes productores de frutas tropicales e importan como complemento frutas provenientes del clima subtropical. Pero al mismo tiempo, ejercen una política de protección mediante los requerimientos fitosanitarios que deben subsanarse para lograr interesar a los potenciales importadores.

Las importaciones de ASEAN del Capítulo 02 –Carne y despojos comestibles– fue de 3847 millones en 2011. Los principales rubros corresponden a 02.02 –Carne bovina congelada– por 1300 millones; 02.07 –Carne y despojos de aves– por 1427; 02.06 –Carne y despojos de la especie bovina– por 383 millones, y la 02.03 –Carne de la especie porcina– por 333 millones. El comercio intra-ASEAN no supera los 140 millones y las exportaciones a terceros países alcanzan a 383 millones, lo que implica que este Capítulo es altamente deficitario para ASEAN. La Argentina exportó 21 millones en el rubro 02.07 y 2 millones en el 02.06; estas cifras son insignificantes comparadas con la potencialidad del mercado de ASEAN. La Argentina ha enfrentado dificultades para aumentar su participación por las restricciones sanitarias, pero también como consecuencia de la disminución acentuada de la oferta orientada más a satisfacer los requerimientos del mercado interno que los mercados de exportación.

La Argentina exportó 16 millones de dólares en productos farmacéuticos en 2010 y ASEAN importó un total de 7027 millones. La Argentina tiene una ventaja comparativa en un número reducido de

productos farmacéuticos genéricos o biotecnológicos pero en este rubro existen complejos trámites para lograr la aprobación para la comercialización y también enfrentan la competencia de la industria de India que tiene un Acuerdo de Preferencias Comerciales con ASEAN.

Se espera que los países de ASEAN compatibilicen sus registros de medicamentos en 2015 a los estándares del país más desarrollado en la región, lo cual facilitará la comercialización eliminando el requisito de hacerlo en cada país miembro.

Las exportaciones de la Argentina del Capítulo 22 se encuentran restringidas al rubro 22.04.21 -Vinos- pero solamente alcanzaron a 4,1 millones en 2011 similar a la cantidad de 2010. Esta cifra representa el 1% del total que fue de 447 millones. En el rubro 22.04 -Vino espumante- las importaciones total sumaron 254 millones y la participación de la Argentina es negligente. Este producto enfrenta la competencia de varios países productores de vino que han firmado acuerdos de libre comercio con diferentes miembros de ASEAN. Francia y Australia son los grandes exportadores seguidos más abajo por Chile y Estados Unidos.

Las exportaciones de productos animales y vegetales deben estar acompañadas por los respectivos certificados sanitarios emitidos por SENASA de acuerdo a los requerimientos de los países importadores. Pero los Capítulos 02, 03, 04 y 08 deben estar acompañados por Certificados Sanitarios donde consten también los nombres de los establecimientos productores.

La Argentina está considerada “libre de aftosa con vacunación” en la carne vacuna, libre de la gripe aviar, con cancrisis en cítricos y la mosca del mediterráneo en cítricos y frutas dulces. Esta situación dificulta las exportaciones porque deben observarse estrictas condiciones para obtener la autorización para la importación. Indonesia, Singapur, Brunei y Filipinas son considerados países “libres de aftosa” mientras que Tailandia y Malasia tienen zonas libres, otras con brotes periódicos y campañas de vacunación. La fiebre aftosa es endémica en Myanmar, Camboya y Laos.

Filipinas, Indonesia y Malasia prohíben las importaciones de carne vacuna y aviar provenientes de la Argentina. Malasia sólo acepta la importación de carne aviar cuando son faenadas en establecimientos

dedicados únicamente al rito Halal y la Argentina no tiene ninguno que siga este procedimiento. Tailandia requiere la inspección y aprobación de los establecimientos exportadores. Vietnam acepta las listas propuestas por SENASA pero también puede auditarlos en cualquier momento. Los países importadores requieren que las misiones auditoras sean invitadas y los gastos de viaje y estadía pagados por el país exportador o los establecimientos productores.

Las exportaciones de productos de la pesca son más flexibles en lo que hace a los requisitos sanitarios: SENASA propone un listado de establecimientos exportadores autorizados que es aceptada automáticamente y eventualmente, los países importadores pueden solicitar inspecciones o solicitar muestras para control mediante análisis del producto o verificar rotulados de productos. Vietnam ha solicitado reciprocidad en este sector y a diciembre de 2012 se estaba a la espera del envío de una misión para inspeccionar las plantas exportadoras.

Los productos lácteos y sus derivados deben estar acompañados por un certificado emitido por SENASA y provenir de establecimientos inspeccionados y aprobados.

En el sector frutícola, los países importadores deben aprobar los Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) y verificar las condiciones de las zonas productoras y de las plantas empacadoras a los efectos de dar su conformidad a los controles para evitar la propagación de las plagas. SENASA se encuentra negociando Acuerdos con Indonesia y Filipinas, y hasta tanto no finalicen los trabajos de análisis no se puede exportar.

Tailandia había aprobado la importación de uvas y cerezas pero dejó sin efecto el acuerdo debido a las dificultades para efectuar la misión de control. En estos momentos, se encuentran analizando los ARP suministrados por SENASA para cítricos, peras y manzanas.

Las estadísticas, como se señalara anteriormente, muestran que se han efectuado exportaciones de frutas a Malasia y Singapur aun sin la existencia de acuerdos entre SENASA y estos países no habiéndose podido verificar el origen o las empresas.

El fortalecimiento de las relaciones entre SENASA y sus contrapartes en los países miembros de ASEAN aparece como una prioridad para aumentar estas exportaciones a esa región. Se estima que en la medida que continúe el crecimiento económico y mejoren las condiciones de vida aumentará el consumo de carnes y lácteos, y habrá una mayor demanda para frutas subtropicales para diversificar la oferta.

## Consideraciones Finales

Los países de ASEAN se caracterizan, principalmente, por la presencia de cuantiosos recursos agrícolas tropicales y una abundante mano de obra –mayormente campesina– con la excepción de Singapur y Brunei, que se destacan por su posición geográfica y su abundancia de petróleo respectivamente.

Esta situación los convierte en importadores de productos provenientes de las regiones subtropicales para aportar a su dieta y para la producción de otros alimentos destinados tanto al consumo interno como a la exportación. En esta categoría se ubican los productos oleaginosos, residuos de la industria aceitera y maíz que se destinan a la producción de carnes vacunas y aviar, cueros para la industria del calzado y materias primas para la industria textil.

La mayoría de estos países han tenido un significativo desarrollo industrial en las dos últimas décadas como consecuencia de la relocalización de las empresas multinacionales de EE.UU., Europa y Japón en los países periféricos. Las inversiones extranjeras, ubicadas mayormente en zonas francas, provocaron un fuerte aumento de las importaciones de insumos y partes industriales para su procesamiento local y su posterior exportación a los mercados de los países desarrollados. Esta transformación en su patrón de producción provocó un incremento substancial del comercio internacional y del intercambio intra-firma o con proveedores que ya formaban parte de la cadena de producción internacional.

El desarrollo del comercio internacional en las últimas décadas fue un factor determinante para que los países eligieran reducir los aranceles aplicados de los productos industriales con el objetivo de atraer y facilitar la relocalización de las empresas multinacionales. En cambio, el sector considerado “tradicional” mantiene una serie de restricciones, cuotas o tarifas que provienen de los compromisos consolidados en la Ronda Uruguay en 1995 y que les permite modificarlos según sus necesidades. Muchos de esos compromisos fueron atenuados o liberalizados para permitir la modernización del sector agrícola pero, de todas maneras, las medidas de liberalización fueron sensiblemente menores a las del sector industrial,

debido a la necesidad de no afectar el nivel de empleo de las zonas rurales y evitar un éxodo desordenado hacia los centros urbanos.

A lo comentado se suma los Acuerdos de Libre Comercio firmados con los países de la región o del Pacífico para facilitar los intercambios y promover las inversiones. En primer lugar, los aranceles entre los países miembros han desaparecido con muy pocas excepciones, y al mismo tiempo ASEAN ha firmado Acuerdos con China, Japón, Corea, Nueva Zelanda y Australia, y un Acuerdo preferencial con India con posibilidades de ser extendido a un Acuerdo de Libre Comercio amplio. Existen los Acuerdos Marco entre ASEAN y terceros países, pero también Acuerdos bilaterales, porque ASEAN es una Zona de Libre Comercio y no una Unión Aduanera. Si bien algunos de los Acuerdos no abarcan el total del universo arancelario, las preferencias arancelarias son significativas.

Desde una perspectiva más general, la multiplicación de los Acuerdos de Libre Comercio bilaterales o regionales ha sido la respuesta al fracaso de las negociaciones de la Ronda de Doha de alcanzar un consenso sobre las reducciones arancelarias para los productos industriales en forma correlativa a la disminución de los aranceles y subsidios de los agrícolas. En ese contexto, la Argentina integra el G-20 con la posición compartida con la mayoría de países en desarrollo que exigían la eliminación de los subsidios agrícolas en los Estados Unidos y Unión Europea. Los países de ASEAN, con excepción de Singapur, también acompañaron esa posición aunque coincidían en la necesidad de mayores rebajas para los productos industriales para facilitar sus exportaciones.

La difícil situación internacional actual no favorece a que los países realicen concesiones para abrir aún más sus mercados internos a la competencia internacional, lo cual ha contribuido al fracaso de las negociaciones de la Ronda de Doha y a la dificultad existente para convocar a una nueva reunión ministerial y poder efectuar un nuevo intento de lograr un acuerdo satisfactorio para todos. Lo indicado permite delinear un escenario para el comercio internacional en el que continuarán proliferando los Acuerdos de Libre Comercio bilaterales o regionales que permite a los países tener mayores posibilidades de negociar excepciones o períodos más extensos para proteger a los sectores sensibles.

Otro elemento a tener en cuenta, tanto para delinear escenarios de negociaciones comerciales como vinculaciones comerciales concretas con países de la ASEAN, es que los productos industriales argentinos afrontan una difícil situación para exportar a los países de la ASEAN debido a su propia estructura productiva, y a la presencia de países competidores de la misma región y de otros países asiáticos con un aparato industrial y científico-tecnológico de gran escala y muy competitivos, como son los casos de China, Corea, Japón y Taiwán. El complejo entramado industrial existente en el Asia dificulta el acceso de nuevos proveedores extra-regionales salvo que existan condiciones diferenciales, innovaciones tecnológicas o precios competitivos que permitan justificar algún cambio.

De esta manera, y a partir de la experiencia histórica, la reseñada caracterización productiva y comercial de los países, y la dinámica de la demanda originada en el aumento de la población y el continuo mejoramiento de las condiciones de vida en la región, puede reconocerse que las posibilidades de aumentar las exportaciones argentinas a los países miembros de la ASEAN estarían concentradas en los productos agroalimentarios incluidos en los capítulos 1 a 24 de la Nomenclatura Arancelaria.

Si bien los países de la ASEAN son una gran oportunidad para el sector agroalimentario argentino debido a la complementariedad productiva, también se registran amenazas derivadas de la competencia de otros grandes exportadores con capacidades diferenciadas en materia logística, de calidad y sanidad o con preferencias arancelarias, así como también la creciente proliferación de barreras no arancelarias que afectan al comercio agroalimentario, de las cuales la región no está exenta.

Esto requerirá un importante esfuerzo mancomunado del sector público y privado para fortalecer y ampliar los lazos efectivos con esa región, así como también una estrategia más agresiva a largo plazo en materia comercial y de negociaciones de la Argentina y del MERCOSUR, con el fin de cerrar brechas con otros competidores y evitar, al mismo tiempo, la imposición de barreras a los productos que se puedan exportar a los mercados de la ASEAN.

## BIBLIOGRAFIA Y FUENTES

ASEAN (2008) **ASEAN Economic Community Blueprint**, ASEAN Secretariat, January, Jakarta.

ASEAN, Secretaría General, en <http://www.asean.org>. Información relativa a la historia del bloque, información general, tratados, declaraciones, situación de cada país.

ASEAN (2008) **Charter of the Association of Southeast Asian Nations (ASEAN)**, en <http://www.asean.org>.

COMTRADE, Estadísticas TRADEMAP, en <http://www.trademap.org>, extraídas en noviembre 2011.

FAO (2011), **Country profiles**, todos los países en <http://www.fao.org/coutryprofiles>.

Banco Mundial (2011), **Situación de la Agricultura en el Mundo**, en <http://datos.bancomundial.org/tema/agricultura-y-desarrollo-rural>.

Australian Government Overseas Aid Program – USAID (2004) **A Background Paper for the Strategic Plan of Action on ASEAN Cooperation in Food and Agriculture (2005 – 2010)**, Final Report 2004, en <http://www.usaid.gov.au/Publications>.

Regional Economic Policy Support Facility -REPSF (2011)**International Trade Strategies** Pty Ltd, Center for Food and Agribusiness, University of Asia and the Pacific, Final Report, USDA, Country Report.

Severino, Rodolfo C. (2006) **Southeast Asia in search of an ASEAN Community**, Institute of Southeast Asian Studies - ISEAS, Singapore.

World Trade Organization –WTO, Trade Policies Reviews de Indonesia 2012, Vietman 2012, Singapur 2012, Filipinas 2012, Tailandia 2011, Camboya 2011, Malasia 2010, Brunei 2008, en <http://www.wto.org>.



## ANEXOS

### ANEXO I

#### THE ASEAN DECLARATION (BANGKOK DECLARATION) BANGKOK, 8 AUGUST 1967

The Presidium Minister for Political Affairs/ Minister for Foreign Affairs of Indonesia, the Deputy Prime Minister of Malaysia, the Secretary of Foreign Affairs of the Philippines, the Minister for Foreign Affairs of Singapore and the Minister of Foreign Affairs of Thailand:

**MINDFUL** of the existence of mutual interests and common problems among countries of South-East Asia and convinced of the need to strengthen further the existing bonds of regional solidarity and cooperation;

**DESIRING** to establish a firm foundation for common action to promote regional cooperation in South-East Asia in the spirit of equality and partnership and thereby contribute towards peace, progress and prosperity in the region;

**CONSCIOUS** that in an increasingly interdependent world, the cherished ideals of peace, freedom, social justice and economic well-being are best attained by fostering good understanding, good neighbourliness and meaningful cooperation among the countries of the region already bound together by ties of history and culture;

**CONSIDERING** that the countries of South East Asia share a primary responsibility for strengthening the economic and social stability of the region and ensuring their peaceful and progressive national development, and that they are determined to ensure their stability and security from external interference in any form or manifestation in order to preserve their national identities in accordance with the ideals and aspirations of their peoples;

AFFIRMING that all foreign bases are temporary and remain only with the expressed concurrence of the countries concerned and are not intended to be used directly or indirectly to subvert the national independence and freedom of States in the area or prejudice the orderly processes of their national development;

**DO HEREBY DECLARE:**

FIRST, the establishment of an Association for Regional Cooperation among the countries of South-East Asia to be known as the Association of South-East Asian Nations (ASEAN).

SECOND, that the aims and purposes of the Association shall be: 1. To accelerate the economic growth, social progress and cultural development in the region through joint endeavours in the spirit of equality and partnership in order to strengthen the foundation for a prosperous and peaceful community of South-East Asian Nations;

2. To promote regional peace and stability through abiding respect for justice and the rule of law in the relationship among countries of the region and adherence to the principles of the United Nations Charter;

3. To promote active collaboration and mutual assistance on matters of common interest in the economic, social, cultural, technical, scientific and administrative fields;

4. To provide assistance to each other in the form of training and research facilities in the educational, professional, technical and administrative spheres;

5. To collaborate more effectively for the greater utilization of their agriculture and industries, the expansion of their trade, including the study of the problems of international commodity trade, the improvement of their transportation and communications facilities and the raising of the living standards of their peoples;

6. To promote South-East Asian studies;

7. To maintain close and beneficial cooperation with existing international and regional organizations with similar aims and purposes, and explore all avenues for even closer cooperation among themselves.

**THIRD**, that to carry out these aims and purposes, the following machinery shall be established:

(a) Annual Meeting of Foreign Ministers, which shall be by rotation and referred to as ASEAN Ministerial Meeting. Special Meetings of Foreign Ministers may be convened as required.

(b) A Standing committee, under the chairmanship of the Foreign Minister of the host country or his representative and having as its members the accredited Ambassadors of the other member countries, to carry on the work of the Association in between Meetings of Foreign Ministers.

(c) Ad-Hoc Committees and Permanent Committees of specialists and officials on specific subjects.

(d) A National Secretariat in each member country to carry out the work of the Association on behalf of that country and to service the Annual or Special Meetings of Foreign Ministers, the Standing Committee and such other committees as may hereafter be established.

**FOURTH**, that the Association is open for participation to all States in the South-East Asian Region subscribing to the aforementioned aims, principles and purposes.

**FIFTH**, that the Association represents the collective will of the nations of South-East Asia to bind themselves together in friendship and cooperation and, through joint efforts and sacrifices, secure for their peoples and for posterity the blessings of peace, freedom and prosperity.

**DONE** in Bangkok on the Eighth Day of August in the Year One Thousand Nine Hundred and Sixty-Seven.

**For the Republic of Indonesia :**




**ADAM MALIK**  
Presidium Minister for Political  
Minister for Foreign Affairs

**For the Republic of Singapore :**



**S. RAJARATNAM**  
Minister of Foreign Affairs

**For Malaysia :**



**TUN ABDUL RAZAK**  
Deputy Prime Minister,  
Minister of Defence and  
Minister of National Development

**For the Kingdom of Thailand :**



**THANAT KHOMAN**  
Minister of Foreign Affairs

**For the Republic of the Philippines :**



**NARCISO RAMOS**  
Secretary of Foreign Affairs

## ANEXO II

### TREATY OF AMITY AND COOPERATION IN SOUTHEAST ASIA. DEL 24 FEBRUARY 1976

The High Contracting Parties:

**CONSCIOUS** of the existing ties of history, geography and culture, which have bound their peoples together;

**ANXIOUS** to promote regional peace and stability through abiding respect for justice and the rule of law and enhancing regional resilience in their relations;

**DESIRING** to enhance peace, friendship and mutual cooperation on matters affecting Southeast Asia consistent with the spirit and principles of the Charter of the United Nations, the Ten Principles adopted by the Asian-African Conference in Bandung on 25 April 1955, the Declaration of the Association of Southeast Asian Nations signed in Bangkok on 8 August 1967, and the Declaration signed in Kuala Lumpur on 27 November 1971;

**CONVINCED** that the settlement of differences or disputes between their countries should be regulated by rational, effective and sufficiently flexible procedures, avoiding negative attitudes which might endanger or hinder cooperation;

**BELIEVING** in the need for cooperation with all peace-loving nations, both within and outside Southeast Asia, in the furtherance of world peace, stability and harmony;

**SOLEMNLY AGREE** to enter into a Treaty of Amity and Cooperation as follows:

#### CHAPTER I: PURPOSE AND PRINCIPLES

#### **Article 1**

The purpose of this Treaty is to promote perpetual peace, everlasting amity and cooperation among their peoples which would contribute to their strength, solidarity and closer relationship,

#### **Article 2**

In their relations with one another, the High Contracting Parties shall be guided by the following fundamental principles:

- a. Mutual respect for the independence, sovereignty, equality, territorial integrity and national identity of all nations;
- b. The right of every State to lead its national existence free from external interference, subversion or coercion;
- c. Non-interference in the internal affairs of one another;
- d. Settlement of differences or disputes by peaceful means;
- e. Renunciation of the threat or use of force;
- f. Effective cooperation among themselves.

### **CHAPTER II: AMITY**

#### **Article 3**

In pursuance of the purpose of this Treaty the High Contracting Parties shall endeavour to develop and strengthen the traditional, cultural and historical ties of friendship, good neighbourliness and cooperation which bind them together and shall fulfil in good faith the obligations assumed under this Treaty. In order to promote closer understanding among them, the High Contracting Parties shall encourage and facilitate contact and intercourse among their peoples.

### **CHAPTER III: COOPERATION**

#### **Article 4**

The High Contracting Parties shall promote active cooperation in the economic, social, technical, scientific and administrative fields as well as in matters of common ideals and aspirations of international peace and stability in the region and all other matters of common interest.

#### **Article 5**

Pursuant to Article 4 the High Contracting Parties shall exert their maximum efforts multilaterally as well as bilaterally on the basis of equality, non-discrimination and mutual benefit.

#### **Article 6**

The High Contracting Parties shall collaborate for the acceleration of the economic growth in the region in order to strengthen the foundation for a prosperous and peaceful community of nations in Southeast Asia. To this end, they shall promote the greater utilization of their agriculture and industries, the expansion of their trade and the improvement of their economic infrastructure for the mutual benefit of their peoples. In this regard, they shall continue to explore all avenues for close and beneficial cooperation with other States as well as international and regional organisations outside the region.

#### **Article 7**

The High Contracting Parties, in order to achieve social justice and to raise the standards of living of the peoples of the region, shall intensify economic cooperation. For this purpose, they shall adopt appropriate regional strategies for economic development and mutual assistance.

#### **Article 8**

The High Contracting Parties shall strive to achieve the closest cooperation on the widest scale and shall seek to provide assistance to one another in the form of training and research facilities in the social, cultural, technical, scientific and administrative fields.

#### **Article 9**

The High Contracting Parties shall endeavour to foster cooperation in the furtherance of the cause of peace, harmony, and stability in the region. To this end, the High Contracting Parties shall maintain regular contacts and consultations with one another on international and regional matters with a view to coordinating their views actions and policies.

#### **Article 10**

Each High Contracting Party shall not in any manner or form participate in any activity which shall constitute a threat to the political and

economic stability, sovereignty, or territorial integrity of another High Contracting Party.

**Article 11**

The High Contracting Parties shall endeavour to strengthen their respective national resilience in their political, economic, socio-cultural as well as security fields in conformity with their respective ideals and aspirations, free from external interference as well as internal subversive activities in order to preserve their respective national identities.

**Article 12**

The High Contracting Parties in their efforts to achieve regional prosperity and security, shall endeavour to cooperate in all fields for the promotion of regional resilience, based on the principles of self-confidence, self-reliance, mutual respect, cooperation and solidarity which will constitute the foundation for a strong and viable community of nations in Southeast Asia.

**CHAPTER IV: PACIFIC SETTLEMENT OF DISPUTES**

**Article 13**

The High Contracting Parties shall have the determination and good faith to prevent disputes from arising. In case disputes on matters directly affecting them should arise, especially disputes likely to disturb regional peace and harmony, they shall refrain from the threat or use of force and shall at all times settle such disputes among themselves through friendly negotiations.

**Article 14**

To settle disputes through regional processes, the High Contracting Parties shall constitute, as a continuing body, a High Council comprising a Representative at ministerial level from each of the High Contracting Parties to take cognizance of the existence of disputes or situations likely to disturb regional peace and harmony.

**Article 15**

In the event no solution is reached through direct negotiations, the High Council shall take cognizance of the dispute or the situation and shall recommend to the parties in dispute appropriate means of settlement such



as good offices, mediation, inquiry or conciliation. The High Council may however offer its good offices, or upon agreement of the parties in dispute, constitute itself into a committee of mediation, inquiry or conciliation. When deemed necessary, the High Council shall recommend appropriate measures for the prevention of deterioration of the dispute or the situation.

#### **Article 16**

The foregoing provision of this Chapter shall not apply to a dispute unless all the parties to the dispute agree to their application to that dispute. However, this shall not preclude the other High Contracting Parties not party to the dispute from offering all possible assistance to settle the said dispute. Parties to the dispute should be well disposed towards such offers of assistance.

#### **Article 17**

Nothing in this Treaty shall preclude recourse to the modes of peaceful settlement contained in Article 33(l) of the Charter of the United Nations. The High Contracting Parties which are parties to a dispute should be encouraged to take initiatives to solve it by friendly negotiations before resorting to the other procedures provided for in the Charter of the United Nations.

### **CHAPTER V: General Provision**

#### **Article 18**

This Treaty shall be signed by the Republic of Indonesia, Malaysia, the Republic of the Philippines, the Republic of Singapore and the Kingdom of Thailand. It shall be ratified in accordance with the constitutional procedures of each signatory State. It shall be open for accession by other States in Southeast Asia.

#### **Article 19**

This Treaty shall enter into force on the date of the deposit of the fifth instrument of ratification with the Governments of the signatory States which are designated Depositories of this Treaty and the instruments of ratification or accession.

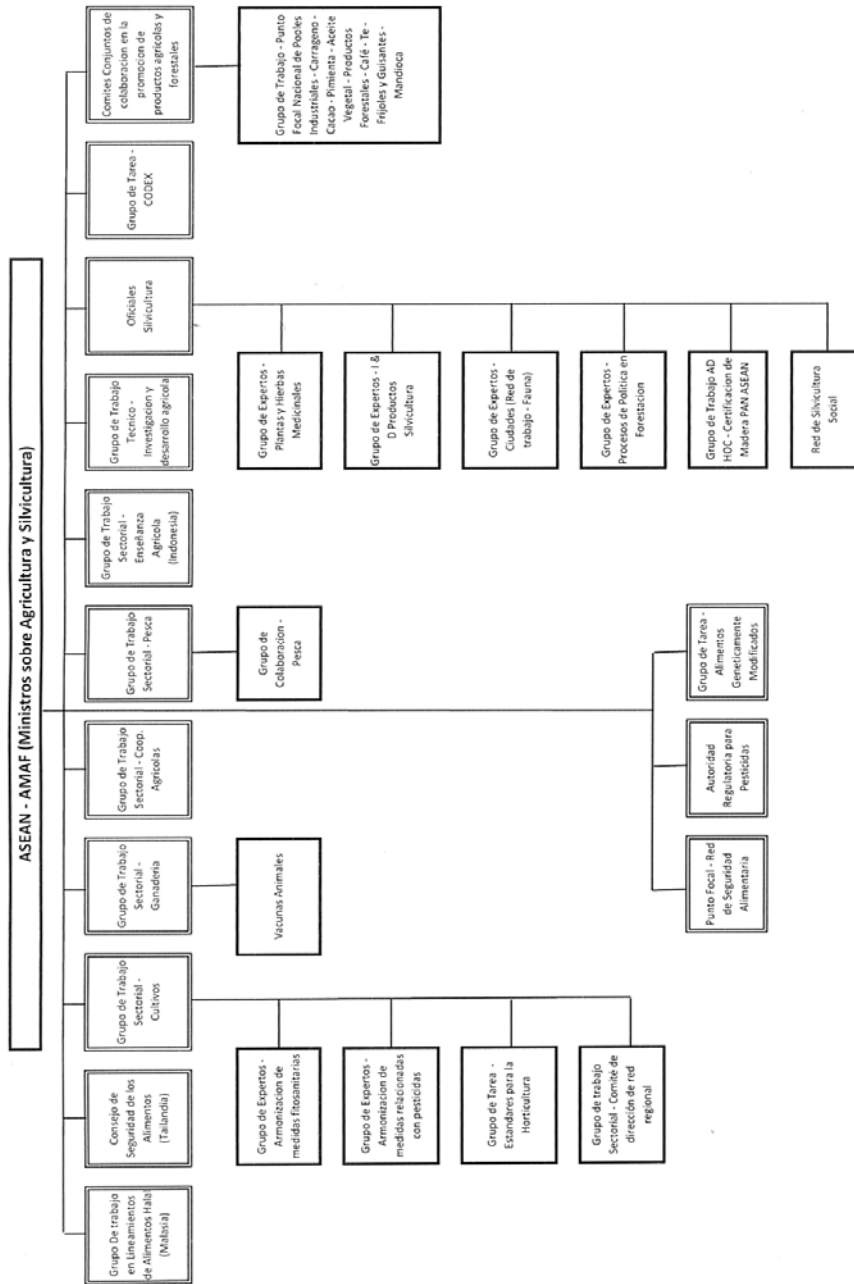
#### **Article 20**

This Treaty is drawn up in the official languages of the High Contracting Parties, all of which are equally authoritative. There shall be an agreed common translation of the texts in the English language. Any divergent interpretation of the common text shall be settled by negotiation.

IN FAITH THEREOF the High Contracting Parties have signed the Treaty and have hereto affixed their Seals.

DONE at Denpasar, Bali, this twenty-fourth day of February in the year one thousand nine hundred and seventy-six.

ANEXO III



## ANEXO IV: Filipinas

### PROTOCOLO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MECANISMO DE CONSULTAS BILATERALES ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTRANJEROS DE LA REPÚBLICA DE FILIPINAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y el Ministerio de Asuntos Extranjeros de la República de Filipinas, en adelante las “Partes”.

REFLEJANDO el deseo de ambos países de desarrollar e incrementar las relaciones amistosas entre ambos países;

CONSIDERANDO que las consultas periódicas y un intercambio de ideas sobre relaciones bilaterales y cuestiones internacionales de interés mutuo serían para beneficio recíproco;

REAFIRMANDO su convicción de que un mayor desarrollo de las relaciones amistosas de la cooperación entre los dos países contribuirá a que se logre la paz y entendimiento mutuos en las relaciones internacionales,

Han acordado lo siguiente:

#### ARTÍCULO I

Las partes realizarán consultas periódicas con el propósito de revisar todos los aspectos de su relación bilateral e intercambiar opiniones sobre cuestiones bilaterales e internacionales de interés mutuo.

#### ARTÍCULO II

Las consultas incluirán, entre otras, la revisión de la relación en los campos político, económico, comercial, de inversiones, turístico, financiero, industrial, científico, cultural, educativo, social, deportivo, técnico y tecnológico.

#### ARTÍCULO III

Las partes acuerdan que las consultas deben realizarse con espíritu de flexibilidad y cooperación y que las modalidades de las consultas,

incluidas la determinación de las fechas, el lugar, la agenda, y el nivel de la representación, se determinarán por acuerdo mutuo a través de los canales diplomáticos.

#### **ARTÍCULO IV**

Las partes podrán establecer grupos de trabajo o reuniones de expertos para considerar las áreas específicas de interés común.

#### **ARTÍCULO V**

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de la firma y permanecerá en vigor a no ser que una de las Partes informe por escrito, con seis meses de antelación, su intención de darlo por terminado.

#### **ARTÍCULO VI**

Este Protocolo podrá ser enmendado mediante acuerdo mutuo entre las Partes. Estas enmiendas entrarán en vigor en el momento de la firma.

#### **ARTÍCULO VII**

La terminación o suspensión del presente Protocolo no afectará la ejecución y duración de cualquier acuerdo realizado en virtud del presente Protocolo hasta el cumplimiento de dicho acuerdo.

Firmado en la Ciudad de Manila el 17 de Febrero de 2005, en dos idiomas, inglés y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL  
Y CULTO DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA**

**ISMAEL MARIO SCHUFF  
Embajador Extraordinario  
y Plenipotenciario  
Embajada de la República  
Argentina**

**POR EL MINISTERIO DE  
ASUNTOS EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE  
FILIPINAS**

**ALBERTO G. ROMULO  
Secretario de Asuntos  
Exteriores**

## **ANEXO V: Indonésia**

### **ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y LA REPÚBLICA DE INDONESIA**

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Indonesia, en adelante las Partes.

Animados por el deseo de fortalecer las relaciones de amistad y cooperación entre los dos países.

Y decididos a promover una cooperación ventajosa en el campo comercial y económico;

Basándose en los principios de igualdad y beneficio mutuo;

Han acordado lo siguiente:

#### **ARTÍCULO I**

Las partes promoverán la expansión de las relaciones económicas y comerciales entre ambos países en el marco del presente Acuerdo en concordancia con sus respectivas leyes y reglamentaciones.

Con este fin fomentarán la cooperación entre las instituciones públicas y privadas de ambos países.

#### **ARTÍCULO II**

(a) Ambas Partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para fomentar y desarrollar el comercio y la cooperación económica entre ambos países.

(b) La cooperación económica a que se refiere el presente Acuerdo se desarrollará en las áreas que se especifiquen por consentimiento mutuo.

(c) Las Partes promoverán la operación de líneas marítimas de ambos países en el transporte de mercaderías comercializadas entre ellas, en igualdad de condiciones bajo un tratamiento equitativo.

(d) Los buques operados por las líneas marítimas de cada Parte, gozarán en los puertos de la otra Parte, el tratamiento de la nación más favorecida, con relación a la legislación y las regulaciones de esa Parte Contratante.

### ARTÍCULO III

La ejecución de las actividades convenidas en el marco del presente Convenio se llevarán a cabo mediante contratos o acuerdos entre empresas, organizaciones públicas y privadas de ambos países.

### ARTÍCULO IV

Las Partes, se acordarán mutuamente el tratamiento de la nación más favorecida con relación a los derechos de aduana y otros impuestos y tasas aplicables a su comercio recíproco, tal como lo acordado por ambas Partes en el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT).

En caso de que surgieran problemas de acceso a los mercados, en sus relaciones mutuas, las Partes a pedido de una de ellas buscarán una solución adecuada con espíritu de mutua comprensión.

### ARTÍCULO V

El tratamiento al que se refiere el artículo anterior no se aplicará a los beneficios ya acordados, o a ser acordados a terceros estados por las Partes en el marco de acuerdos de libre comercio o uniones aduaneras, de acuerdos sobre tráfico fronterizo o de acuerdos estableciendo relaciones asociativas particulares.

### ARTÍCULO VI

Las Partes otorgarán, en el marco de sus respectivas legislaciones, a las personas que se trasladen de un país a otro, a consecuencia de la aplicación del presente Convenio, todas las facilidades necesarias para el desempeño de sus tareas.

### ARTÍCULO VII

Todos los pagos entre los dos países deberán ser hechos en moneda de libre convertibilidad, de acuerdo a lo establecido por sus respectivas leyes y regulaciones del mercado cambiario.

#### ARTÍCULO VIII

Cada Parte facilitará la participación de la otra y de sus empresas en ferias comerciales o exposiciones que se lleven a cabo en sus territorios, sujeto a los términos y condiciones que sean establecidos por las autoridades competentes del país donde la feria comercial o exposición se realice.

#### ARTÍCULO IX

Ambas Partes acuerdan establecer una Comisión Mixta para examinar la instrumentación del presente Acuerdo, discutir los problemas que puedan derivarse de su aplicación y hacer recomendaciones para alcanzar sus objetivos.

La Comisión Mixta se reunirá cuando ambas Partes lo consideren apropiado, alternadamente en Indonesia o Argentina.

La Comisión Mixta establecerá cuando sea necesario, grupos de trabajo y designará expertos y asesores para participar de las reuniones.

#### ARTÍCULO X

Las controversias que se susciten respecto de la instrumentación del presente Acuerdo se solucionarán a través de consultas y negociaciones entre las Partes.

#### ARTÍCULO XI

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de canje de los instrumentos de ratificación.

Tendrá una vigencia de (5) cinco años y se renovará por tácita reconducción por períodos anuales, a menos que una de las Partes comunique formalmente a la otra su decisión de denunciarlo con una anticipación de (6) seis meses antes de la fecha de vencimiento más próxima.

En caso de expiración del presente Acuerdo sus disposiciones continuarán siendo aplicadas respecto de las obligaciones no ejecutadas y



emergentes de contratos comerciales o acuerdos de negocios celebrados durante el período de su vigencia.

A requerimiento de una de las Partes, el presente Acuerdo podrá ser revisado por mutuo consentimiento.

En fe de lo cual los abajo firmantes, habiendo sido debidamente autorizados por sus respectivos gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Jakarta, el 9 de octubre de 1990 en dos ejemplares en idioma inglés y castellano. Ambos textos son igualmente válidos pero en caso de disputa o diferencias de interpretación, prevalecerá el texto en idioma inglés.

**Por el Gobierno de la  
República Argentina**

**Por el Gobierno de la  
República de Indonesia**

## ANEXO VI: Tailandia

### ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DEL REINO DE TAILANDIA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Argentina, en adelante denominados “las Partes”.

Teniendo en cuenta las relaciones existentes entre los dos países,

Teniendo presente el Acuerdo de Comercio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia firmado el 1 de diciembre de 1961,

Deseando fortalecer y promover la cooperación en el campo comercial y económico sobre la base de la igualdad y el beneficio mutuo, y

Reconociendo el beneficio que surgirá de dicho impulso en la cooperación.

Han acordado lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1

Las Partes tomarán todas las medidas adecuadas dentro del marco de sus respectivas leyes y reglamentaciones para desarrollar las relaciones comerciales y promover la cooperación económica entre los dos países.

#### ARTÍCULO 2

Las Partes y sus organismos podrán incluir a través de la vía diplomática acuerdos de implementación que establezcan los detalles y procedimientos de las actividades específicas de cooperación en virtud del presente Acuerdo.

#### ARTÍCULO 3

La cooperación a la que se hace referencia en el presente Acuerdo incluirá específicamente las siguientes actividades:

- a. intercambio de bienes y servicios
- b. operaciones bancarias y financieras
- c. transporte
- d. comunicaciones
- e. producción industrial agrícola, especialmente la participación en la construcción de nuevas plantas industriales como también la ampliación o modernización de las ya existentes
- f. establecimiento de empresas conjuntas para la producción y venta de productos de interés mutuo
- g. intercambio de experiencias e información comercial y económica
- h. otorgamiento de patentes y licencias y la aplicación y perfeccionamiento de tecnología; y
- i. toda otra actividad acordada entre las Partes.

#### ARTÍCULO 4

1- De conformidad con sus obligaciones estipuladas en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en 1994, las Partes se otorgarán mutuamente el tratamiento de nación más favorecida con respecto a los aranceles aduaneros y otras cargas sobre las importaciones y exportaciones, como también a las normas y formalidades relativas al transporte de mercaderías entre los dos países.

2- No se interpretará que las disposiciones del párrafo 1- de este artículo obligan a las Partes a extender a la otra parte el beneficio de cualquier tratamiento, preferencia o privilegio que aquella Parte pudiera otorgar a un tercer Estado a menos que contravenga las disposiciones del Acuerdo de

Marrakesh por el que se establece la Organización Mundial del Comercio en virtud de:

(a) cualquier acuerdo sobre unión aduanera, zona de libre comercio, mercado común o unión monetaria en los que alguna de las Partes es o pudiera ser parte, o

(b) cualquier acuerdo o arreglo celebrado con países limítrofes con el objeto de facilitar el comercio fronterizo;

(c) cualquiera de las ventajas o franquicias otorgadas por la República Argentina en virtud de los acuerdos bilaterales celebrados con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988.

#### ARTÍCULO 5

Las Partes otorgarán todos los permisos necesarios de importación o exportación para las mercaderías provenientes directamente del territorio de la otra Parte dentro del marco de las leyes y reglamentaciones vigentes en sus respectivos países.

#### ARTÍCULO 6

1- A fin de coordinar las actividades para el logro de los objetivos del presente Acuerdo y para garantizar las condiciones óptimas para su instrumentación, las Partes crearán una Comisión Conjunta Argentina-Tailandesa compuesta por los representantes que éstas designen.

2- Las funciones de la Comisión Conjunta incluirán, en especial, lo siguiente:

(a) revisado de todos los temas relativos a la instrumentación del presente Acuerdo.

(b) análisis de las posibilidades de incrementar y diversificar la cooperación económica y comercial entre los dos países y formular, cuando fuera necesario, programas y proyectos concretos para ese fin; y

(c) presentación y estudio de propuestas con el propósito de sugerir a las Partes las medidas para incrementar la cooperación económica y comercial.

3- La Comisión Conjunta se reunirá alternativamente en la República Argentina y en el Reino de Tailandia en las fechas acordadas a través de la vía diplomática.

4- La Comisión Conjunta podrá, cuando ambas Partes lo consideren necesario, designar grupos de trabajo y convocar expertos, asesores y empresarios de los sectores público y privado.

#### **ARTÍCULO 7**

Toda controversia que surja entre las Partes relativa a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo se resolverá mediante negociaciones directas entre éstas.

#### **ARTÍCULO 8**

En el caso de existir alguna divergencia entre las disposiciones de este Acuerdo y el Acuerdo sobre Comercio entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino de Tailandia firmado el 10 de diciembre de 1961, se aplicarán las disposiciones del presente Acuerdo.

#### **ARTÍCULO 9**

1- El presente Acuerdo podrá ser enmendado por consentimiento mutuo. Toda enmienda al presente Acuerdo o su terminación se hará sin perjuicio de todo derecho u obligación asumido o contraído en virtud del presente Acuerdo con anterioridad a la fecha efectiva de dicha enmienda o terminación.

2- Toda enmienda mutuamente acordada por la Partes se efectuará mediante notas reversales.

#### **ARTÍCULO 10**

1- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha en que las Partes se hayan notificado mutuamente que se ha cumplido con todos los requisitos legales para su entrada en vigor.

2- El presente Acuerdo permanecerá en vigor por un período de cinco años (5) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que alguna de las Partes notifique por escrito con una antelación de seis (6) meses su intención de dar por terminado el presente Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos, han suscripto el presente Acuerdo.

HECHO en dos originales en Bangkok, el día 19 de febrero de 1997, en los idiomas español, Tailandés e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, prevalecerá en texto en idioma inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

POR EL GOBIERNO DEL  
REINO DE TAILANDIA

GUIDO DI TELLA

PRACHUAB CHAIYASARN

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

MINISTRO DE ASUNTOS  
EXTRANJEROS

## ANEXO VII: Vietnam

### ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM SOBRE COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIAL

El Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Socialista de Vietnam, en adelante denominados las "Partes":

Considerando que la expansión de la Cooperación Económica y Comercial entre las Partes contribuirá al bienestar general de los pueblos de cada uno de los Estados,

Afirmando el deseo de ambas Partes de desarrollar sus relaciones comerciales en base a los principios de la nación más favorecida y el de tratamiento nacional.

Habiendo acordado que los vínculos económicos constituyen un elemento importante y necesario en el fortalecimiento de sus relaciones bilaterales, y

Convencidos de que un acuerdo de Cooperación Económica y Comercial entre las dos Partes servirá mejor al interés mutuo,

Han acordado lo siguiente:

**Artículo 1** - Las Partes promoverán el desarrollo de la Cooperación Económica y Comercial y de otras formas de cooperación económica entre los dos países conforme a las disposiciones del presente Acuerdo.

**Artículo 2** - Las Partes, deberán otorgarse mutuamente el tratamiento de nación mas favorecida en lo relativo a los derechos aduaneros, comercio y otras formas de cooperación económica entre ambos países.

Cada una de las Partes otorgará a los productos que se originan o se exportan al territorio de la otra Parte un tratamiento no discriminatorio respecto de la aplicación de restricciones cuantitativas y en cuanto al otorgamiento de licencias.

Sin embargo, las presentes disposiciones no se aplicarán, a:

a) las ventajas o franquicias otorgadas o que pudiesen ser otorgadas por una de las Partes a otros países limítrofes con el fin de facilitar el comercio fronterizo;

b) las ventajas o franquicias otorgadas o que pudiesen ser otorgadas por una de las Partes que surjan de su participación en una zona de libre comercio, unión aduanera, mercado común o cualquier otra forma de integración económica regional:

c) las ventajas o franquicias otorgadas por la República Argentina en virtud de los acuerdos bilaterales celebrados con Italia el 10 de diciembre de 1987 y con España el 3 de junio de 1988.

**Artículo 3** - Cuando ambas partes sean miembros de la Organización Mundial de Comercio se otorgará a los productos originados en cualquiera de las partes un tratamiento no menos favorable que el acordado a similares productos de origen nacional.

**Artículo 4** - Las Partes alentarán y facilitarán los contactos directos entre sus operadores e instituciones económicas.

**Artículo 5** - Los pagos de las transacciones llevadas a cabo dentro del marco de este acuerdo se efectuarán en monedas de libre convertibilidad, salvo que las Partes interesadas lo hayan acordado de otro modo en una transacción especial conforme a la legislación vigente en cada país.

**Artículo 6** - Las Partes promoverán la cooperación económica y comercial entre ellas en todos los campos considerados de interés mutuo, inclusive fomentando un clima favorable para las inversiones, uniones



transitorias de empresas, y subcontrataciones, y facilitando las actividades de promoción comercial.

**Artículo 7** - En caso de presentarse en el comercio recíproco situaciones de dumping, la parte afectada podrá solicitar a la otra la celebración de consultas lo antes posible, las que tendrán como objetivo dilucidar los hechos del caso y llegar a una solución mutuamente convenida. En caso de no encontrarse una solución por la vía antes mencionada, las Partes se remitirán a su legislación nacional en la materia.

**Artículo 8** - El presente acuerdo no impide las prohibiciones ni restricciones sobre importaciones, exportaciones, o bienes en tránsito, justificados en base a la moral pública, política pública o seguridad pública; protección de la salud y vida humana, animal o vegetal; protección del medio ambiente; protección de los tesoros nacionales que poseen un valor artístico, histórico o arqueológico; protección de la propiedad intelectual; ni las normas relacionadas con el oro y la plata. Sin embargo, tales prohibiciones o restricciones no constituirán un medio de discriminación arbitraria o una restricción encubierta del comercio entre las Partes.

**Artículo 9** - Las Partes establecerán una Comisión Económica/Comercial Conjunta Argentino-Vietnamita a fin de supervisar la instrumentación del presente Acuerdo, analizar los temas que surjan de su instrumentación y efectuar recomendaciones a los Gobiernos de ambos estados para un mayor desarrollo de las relaciones económicas y comerciales bilaterales.

La Comisión Económica/Comercial Conjunta Argentino-Vietnamita se reunirá cuando ambas Partes lo estimen necesario, alternativamente en la República Argentina y la República Socialista de Vietnam.

**Artículo 10** - Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación o instrumentación del presente Acuerdo será resuelta mediante consultas y negociaciones.

**Artículo 11** - El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes. Dichas modificaciones se formalizarán a través de la vía diplomática.

**Artículo 12** - Cada Parte notificará a la otra por escrito a través de la vía diplomática el cumplimiento de las formalidades internas requeridas para la entrada en vigor del presente Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor treinta días después de la fecha de estas dos notificaciones.

**Artículo 13** - El presente Acuerdo permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años y se renovará automáticamente por períodos de igual duración, salvo que alguna de las Partes lo denuncie por escrito, por la vía diplomática, seis meses antes de la expiración del período respectivo.

Los proyectos suscriptos en virtud del presente Acuerdo permanecerán vigentes y se ejecutarán conforme a las disposiciones de los mismos hasta su total cumplimiento.

Hecho en Hanoi a los tres días de 1996, en dos originales en los idiomas español, vietnamita y en inglés siendo dichos textos igualmente auténticos. En caso de presentarse alguna divergencia en su interpretación prevalecerá el texto inglés.

## APÉNDICE ESTADÍSTICO

### ASEAN: IMPORTACIONES TOTALES POR CAPITULOS

Código	Descripción del producto	Valor importado en 2010	Valor importado en 2011
TOTAL	Todos los productos	951.971.783	1.165.442.262
'27	Combustibles minerales, aceites minerales y prod. de su destilación	177.002.602	252.361.629
'85	Maquinas, aparatos y material eléctrico, sus partes; aparatos de grabación	213.295.711	216.292.053
'84	Maquinas, reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos mecánicos.	133.306.685	148.099.147
'72	Fundición, hierro y acero	34.646.226	41.717.946
'87	Vehiculosautomoviles,tractores,ciclos,demasvehic.terrestres,suspart	30.229.121	37.356.302
'39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	30.587.390	36.598.546
'71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares	24.260.502	34.282.251
'29	Productos químicos orgánicos	21.672.059	26.420.141
'90	Instrumentos, aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medida, contr	21.616.796	23.779.563
'73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	18.203.356	21.283.612
'99	Materias no a otra parte especificadas	11.558.551	18.221.659
'88	Navegación aérea o espacial	12.334.024	16.612.705
'40	Caucho y manufacturas de caucho	9.807.728	13.358.023
'38	Miscellaneous chemical products.	10.932.911	12.809.928
'74	Cobre y manufacturas de cobre	11.033.871	12.766.308
'76	Aluminio y manufacturas de	8.916.478	10.995.667

	aluminio		
'10	Cereales	8.042.294	10.223.030
'89	Navegación marítima o fluvial	5.924.043	10.110.256
'48	Papel, cartón; manufact. de pasta de celulosa, de papel/de cartón	8.045.470	9.538.577
'31	Abonos	6.737.995	9.044.668
'52	Algodón	6.185.913	8.983.466
'30	Productos farmacéuticos	7.297.750	8.383.925
'28	Prod. químicos inorgan.; compuestos inorgan./organ. de los metales	6.392.185	8.258.010
'23	Residuos, desperdicios de las industrias alimentarias; alim. para animales	7.402.730	7.829.512
'15	Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias; ceras	4.370.715	7.433.932
'03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	4.116.542	6.631.583
'60	Tejidos de punto	4.354.247	6.260.455
'33	Aceites esenciales y resinoides; prep. de perfumería, de tocador	4.968.004	5.900.240
'04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural;	4.552.928	5.641.153
'32	Extractos curtientes/tintóreos; taninos, sus derivados; pinturas	4.951.311	5.599.881
'22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	2.938.156	5.134.162
'12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos..	2.989.823	4.778.217
'55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	4.263.309	4.771.927
'54	Filamentos sintéticos o artificiales	3.038.405	4.664.805
'02	Carne y despojos comestibles	2.177.208	4.565.571
'94	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	3.191.540	4.530.978
'17	Azúcares y artículos de confitería	3.512.700	4.395.043
'82	Herramientas, útiles, articul. de cuchillera, cubiertos de mesa, de	3.442.394	4.361.123

	met.com		
'21	Preparaciones alimenticias diversas	2.867.676	3.966.108
'91	Relojería	2.852.932	3.874.934
'70	Vidrio y manufacturas de vidrio	3.070.696	3.818.440
'61	Prendas y complementos de vestir, de punto	1.730.426	3.555.002
'08	Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones	2.386.012	3.509.831
'25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	2.991.367	3.387.998
'47	Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; papel	2.857.831	3.226.507
'44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	3.195.195	3.213.468
'34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparac. para lavar, etc	2.590.670	3.130.981
'07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	2.011.420	3.088.392
'26	Minerales, escorias y cenizas	3.117.470	3.024.539
'83	Manufacturas diversas de metales comunes	2.288.811	2.833.187
'24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	2.059.648	2.775.881
'80	Estaño y manufacturas de estaño	1.533.252	2.684.718
'19	Prep. a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; pastelería	2.135.938	2.628.234
'59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	1.728.596	2.601.446
'62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	1.718.155	2.542.360
'49	Productos editoriales, de la prensa/de otras industrias graficas	1.459.810	2.471.301
'41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	2.126.471	2.459.576
'18	Cacao y sus preparaciones	2.153.918	2.417.065
'64	Calzado, polainas, botines y artículos análogos y sus partes	1.651.605	2.249.771

'69	Productos cerámicos	1.700.391	2.088.664
'11	Productos de la molinera; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.	1.722.876	2.011.619
'42	Manuf. de cuero; art. de guarnicionería, talabartería, viaje.	1.456.735	2.008.037
'95	Juguetes, juegos, artículos para recreo o para deporte; partes...	1.701.241	1.957.377
'96	Manufacturas diversas	1.564.127	1.909.021
'09	Café, te, yerba mate y especias	937.670	1.843.559
'68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas	1.409.668	1.749.083
'35	Materias albuminoidas; prod. a base de almidón o de fécula modificados	1.336.739	1.638.561
'58	Tejidos especiales; superfic. textiles con pelo insertado; encajes	1.283.437	1.313.075
'56	Guata, fieltro. Telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, etc.	1.016.793	1.302.918
'63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos/surtidos	793.677	1.215.983
'78	Plomo y manufacturas de plomo	968.273	1.209.355
'20	Prep. de legumbres, hortalizas, frutos o de otras partes de plant.	899.518	1.135.220
'79	Cinc y manufacturas de cinc	1.065.857	1.124.198
'37	Productos fotográficos o cinematográficos	1.093.792	1.105.355
'16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos	574.969	1.024.890
'75	Níquel y manufacturas de níquel	809.953	807.114
'01	Animales vivos	926.866	755.925
'93	Armas y municiones y sus partes y accesorios	403.342	697.400
'86	Vehículos y material para vías o simil. y sus partes; aparatos mecánicos	589.698	691.076

'81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	429.715	647.924
'92	Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos	341.915	445.461
'51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	276.240	443.346
'05	Los demás produc. de orig. animal, no comprendidos en otros capítulos	226.965	389.477
'97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad	241.597	349.292
'13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	253.995	305.159
'36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos..	213.506	283.713
'57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de mater. textiles	210.166	269.481
'53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados y tejidos de papel	77.859	238.702
'06	Plantas vivas y productos de la floricultura	139.066	202.520
'50	Seda	127.444	198.046
'66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones asiento, látigos, fustas	46.965	152.931
'43	Peletería, confecciones de peletería; peletería artificial/facticia	62.017	112.971
'65	Artículos de sombrerería y sus partes	87.940	106.179
'14	Materias trenzables, demás produc. de origen vegetal, no expres. en otros	62.913	101.047
'67	Plumas, plumón preparados y artículos de pluma/plumón; flores artificial	57.120	56.005
'46	Manufacturas de espartería o de cestería	20.915	53.112
'45	Corcho y sus manufacturas	8.918	13.507

ASEAN: EXPORTACIONES TOTALES POR CAPITULOS

Código	Descripción del producto	Valor exportado en 2010	Valor exportado en 2011
TOTAL	Todos los productos	1.051.456.620	1.244.148.325
'85	Maquinas, aparatos y material eléctrico, sus partes; aparatos de grabación	243.459.484	250.228.492
'27	Combustibles minerales, aceites minerales y prod. de su destilación	165.454.387	229.977.434
'84	Maquinas, reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos mecánicos.	136.838.877	132.390.327
'40	Caucho y manufacturas de caucho	36.826.926	51.658.958
'15	Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias; ceras	34.771.924	47.231.977
'99	Materias no a otra parte especificadas	26.241.087	43.784.439
'39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	30.814.887	37.420.458
'29	Productos químicos orgánicos	25.962.439	36.767.289
'87	Vehiculosautomoviles,tractores, ciclos,demasvehic.terrestres,sus part	29.835.487	31.281.188
'71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares	28.523.401	26.286.586
'90	Instrumentos, aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medida, contr	21.841.282	23.888.385
'61	Prendas y complementos de vestir, de punto	15.001.595	18.007.807
'62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	12.217.211	15.703.947
'44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	11.945.862	14.867.935



'64	Calzado, polainas, botines y artículos análogos y sus partes	9.271.369	14.379.131
'38	Miscellaneous chemical products.	9.648.395	13.164.114
'73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	11.324.910	12.630.990
'03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	10.652.974	11.484.737
'94	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	9.707.945	11.163.219
'74	Cobre y manufacturas de cobre	8.783.464	10.503.332
'48	Papel, cartón; manufact. de pasta de celulosa, de papel/de cartón	8.222.883	10.303.140
'26	Minerales, escorias y cenizas	9.928.974	10.302.963
'89	Navegación marítima o fluvial	5.467.660	9.856.067
'16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos	7.978.139	9.607.089
'10	Cereales	9.048.749	9.490.642
'72	Fundición, hierro y acero	7.675.738	9.187.682
'88	Navegación aérea o especial	6.882.583	8.038.086
'49	Productos editoriales, de la prensa/de otras industrias gráficas	5.492.013	7.967.139
'33	Aceites esenciales y resinoides; prep. de perfumería, de tocador	5.780.331	7.300.994
'30	Productos farmacéuticos	6.190.636	7.165.872
'09	Café, te, yerba mate y especias	4.345.090	6.160.299
'80	Estaño y manufacturas de estaño	3.650.122	5.482.478
'55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	4.420.258	5.404.007
'17	Azúcares y artículos de confitería	3.263.874	5.164.900
'76	Aluminio y manufacturas de aluminio	4.143.854	5.162.094
'08	Frutos comestibles; cortezas de	2.966.815	4.330.434

	agrios o de melones		
'22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	3.274.618	4.308.403
'21	Preparaciones alimenticias diversas	3.207.771	4.202.869
'54	Filamentos sintéticos o artificiales	3.391.975	4.032.757
'19	Prep. a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; pastelería	3.508.851	4.030.425
'34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparac. para lavar, etc	2.996.242	3.693.956
'18	Cacao y sus preparaciones	3.702.978	3.578.967
'70	Vidrio y manufacturas de vidrio	3.059.339	3.577.015
'28	Prod. químicos inorgan.; compuestos inorgan./organ. de los metales	2.405.477	3.475.207
'20	Prep. de legumbres, hortalizas, frutos o de otras partes de plant.	2.703.038	3.249.870
'95	Juguetes, juegos, artículos para recreo o para deporte; partes...	2.589.489	3.008.833
'07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	2.551.385	2.997.429
'52	Algodón	2.411.595	2.917.561
'32	Extractos curtientes/tintoreos; taninos, sus derivados; pinturas	2.560.993	2.907.267
'42	Manuf. de cuero; articul. de guarnicionería, talabartería, viaje	2.041.884	2.788.013
'23	Residuos, desperdicios de las industrias alimentarias; alimento para animales	2.099.965	2.572.437
'91	Relojería	2.152.708	2.508.319
'82	Herramientas, útiles, articul. de cuchillera, cubiertos de mesa, de met.com	2.052.724	2.489.956
'24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	2.175.219	2.285.121

'25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	1.888.497	2.215.736
'47	Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; papel	1.885.958	2.078.726
'83	Manufacturas diversas de metales comunes	1.904.399	2.036.678
'69	Productos cerámicos	1.625.259	1.832.473
'63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos/surtidos	1.729.329	1.809.822
'75	Níquel y manufacturas de níquel	2.161.467	1.752.047
'11	Productos de la molinera; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	1.470.188	1.617.941
'04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural;	1.319.689	1.612.346
'31	Abonos	1.190.950	1.558.383
'96	Manufacturas diversas	1.205.508	1.359.342
'68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas	1.057.108	1.242.985
'35	Materias albuminoidas; prod. a base de almidón o de fécula modificados	1.019.171	1.224.726
'41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	932.750	1.182.175
'56	Guata, fieltro. telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, etc.	859.392	975.311
'59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	711.507	878.331
'60	Tejidos de punto	766.150	798.352
'12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos	598.862	713.337
'92	Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos	582.618	667.122
'37	Productos fotográficos o cinematográficos	466.930	504.955

'58	Tejidos especiales; superfic. textiles con pelo insertado; encajes	418.229	459.024
'01	Animales vivos	357.708	433.801
'79	Cinc y manufacturas de cinc	338.884	408.070
'65	Artículos de sombrerería y sus partes	282.252	390.248
'78	Plomo y manufacturas de plomo	224.692	390.094
'02	Carne y despojos comestibles	261.462	388.627
'81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	264.488	381.438
'06	Plantas vivas y productos de la floricultura	329.036	372.988
'67	Plumas, plumón preparados y artículos de pluma/plumón; flores artificial	293.909	358.713
'57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de mater. textiles	302.958	297.580
'46	Manufacturas de espartería o de cestería	253.947	285.017
'13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	224.042	277.538
'97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad	205.637	248.792
'86	Vehículos y material para vías o simil. y sus partes; aparatos mecánicos	191.641	202.504
'14	Materias trenzables, demás produc. de origen vegetal, no expres. en otros	144.153	163.121
'51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	109.236	139.972
'05	Los demás produc. de orig. animal, no comprendidos en otros capítulos	90.333	129.966
'53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados y tejidos de papel	90.104	109.450
'36	Pólvoras y explosivos; artículos	73.135	82.687

	de pirotecnia; fósforos..		
'50	Seda	71.378	74.504
'93	Armas y municiones y sus partes y accesorios	57.449	48.971
'43	Peletería, confecciones de peletería; peletería artificial/facticia	13.913	41.070
'66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones asiento, látigos, fustas	12.842	26.677
'45	Corcho y sus manufacturas	1.580	4.367

**ASEAN: EXPORTACIONES POR CAPITULOS HACIA LA ARGENTINA**

Código del producto	Descripción del producto		
		Valor en 2010	Valor en 2011
TOTAL	Todos los productos	1.374.767	1.794.990
'84	Maquinas, reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos mecánicos.	272.104	369.804
'85	Maquinas, aparatos y material eléctrico, sus partes; aparatos de grabación	291.443	352.150
'40	Caucho y manufacturas de caucho	186.029	259.102
'87	Vehiculosautomoviles,tractores,ciclos,demasvehic.terrestres,suspart	114.651	126.475
'64	Calzado, polainas, botines y artículos análogos y sus partes	74.196	120.400
'55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	38.165	41.599
'62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	17.288	39.554
'61	Prendas y complementos de vestir, de punto	21.736	36.775

'15	Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias; ceras	24.679	35.825
'39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	27.915	34.115
'29	Productos químicos orgánicos	62.953	31.687
'73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	26.755	30.886
'27	Combustibles minerales, aceites minerales y prod. de su destilación	835	29.736
'90	Instrumentos, aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medida, contr	28.786	29.293
'16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos	28.320	26.675
'31	Abonos	26	21.227
'94	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	16.406	17.889
'38	Miscellaneous chemical products.	14.471	17.405
'20	Prep. de legumbres, hortalizas, frutos o de otras partes de plant.	12.562	17.372
'54	Filamentos sintéticos o artificiales	14.374	16.193
'99	Materias no a otra parte especificadas	1.290	14.093
'83	Manufacturas diversas de metales comunes	10.757	10.225
'34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparac. para lavar, etc	7.075	9.587
'95	Juguetes, juegos, artículos para recreo o para deporte; partes...	7.421	7.159
'32	Extractos curtientes/tintóreos; taninos,	5.628	7.142

	sus derivados; pinturas		
'96	Manufacturas diversas	3.345	6.397
'08	Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones	2.061	6.112
'09	Café, te, yerba mate y especias	1.675	5.793
'48	Papel, cartón; manufact. de pasta de celulosa, de papel/de cartón	7.725	5.787
'18	Cacao y sus preparaciones	4.417	5.449
'42	Manuf. de cuero; articul. de guarnicionería, talabartería, viaje....	3.679	5.220
'25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	0	4.165
'72	Fundición, hierro y acero	2.822	3.930
'70	Vidrio y manufacturas de vidrio	4.704	3.906
'92	Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos	1.973	3.653
'69	Productos cerámicos	3.167	3.612
'82	Herramientas, útiles, articul. de cuchillera, cubiertos de mesa, de met.com	1.026	3.356
'59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	227	3.258
'41	Pieles (excepto la peletería) y cueros	1.775	3.228
'76	Aluminio y manufacturas de aluminio	2.346	2.986
'13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	1.496	2.835
'52	Algodón	6.635	2.618
'33	Aceites esenciales y resinoides; prep. de perfumería, de tocador	1.778	2.358
'56	Guata, fieltro. telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, etc.	173	1.540

'28	Prod. químicos inorgan.; compuestos inorgan./organ. de los metales	1.007	1.535
'60	Tejidos de punto	1.030	1.424
'44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	804	1.384
'12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos.	1.505	1.240
'74	Cobre y manufacturas de cobre	4.283	1.169
'65	Artículos de sombrería y sus partes	568	961
'30	Productos farmacéuticos	716	943
'46	Manufacturas de espartería o de cestería	933	922
'63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos/surtidos..	548	842
'58	Tejidos especiales; superfic. textiles con pelo insertado; encajes	422	830
'68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas	458	646
'71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares	206	593
'49	Productos editoriales, de la prensa/de otras industrias gráficas	1.194	590
'67	Plumas, plumón preparados y artículos de pluma/plumón; flores artificial	307	503
'14	Materias trenzables, demás produc. de origen vegetal, no expres. en otros	169	468
'21	Preparaciones alimenticias diversas	53	350
'11	Productos de la molinera; malta; almidón y fécula;	453	317



	inulina; gluten de trig.		
'86	Vehículos y material para vías o simil. y sus partes; aparatos mecánicos	0	297
'57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de mater. textiles	780	203
'23	Residuos, desperdicios de las industrias alimentarias; alim. para animales	60	186
'79	Cinc y manufacturas de cinc	0	145
'88	Navegación aérea o especial	1345	118
'75	Níquel y manufacturas de níquel	0	104
'03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	180	103
'35	Materias albuminoidas; prod. a base de almidón o de fécula modificados	218	90
'91	Relojería	30	74
'22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	39	63
'81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	21	48
'05	Los demás produc. de orig. animal, no comprendidos en otros capítulos	20	46
'89	Navegación marítima o fluvial	0	32
'06	Plantas vivas y productos de la floricultura	53	30
'50	Seda	30	28
'66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones asiento, látigos, fustas	7	27
'19	Prep. a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; pastelería	11	25
'24	Tabaco y sucedáneos del	3	25

	tabaco elaborados		
'17	Azucares y artículos de confitería	111	23
'10	Cereales	18	15
'97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad	6	11
'37	Productos fotográficos o cinematográficos	3	7
'01	Animales vivos	0	1
'02	Carne y despojos comestibles	51	0
'04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural;	227	0

**ASEAN: PRODUCTOS IMPORTADOS DESDE LA ARGENTINA POR CAPITULOS**

Código del producto	Descripción del producto		
		Valor en 2010	Valor en 2011
TOTAL	Todos los productos	3.697.308	4.418.627
'23	Residuos, desperdicios de las industrias alimentarias; ali. para animales	2.101.181	2.589.114
'10	Cereales	737.651	787.760
'12	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos	185.426	258.882
'15	Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias; ceras	132.381	206.931
'41	Pielés (excepto la peletería) y cueros	107.876	105.034
'73	Manufacturas de fundición, de hierro o de acero	50.050	75.018
'52	Algodón	21.921	67.603
'04	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural;	26.357	49.962
'03	Pescados y crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos	12.033	33.792

'08	Frutos comestibles; cortezas de agrios o de melones	20.065	25.760
'02	Carne y despojos comestibles	11.427	23.700
'84	Maquinas, reactores nucleares, calderas, aparatos y artefactos mecánicos.	36.701	19.985
'87	Vehículos automóviles, tractores, ciclos, demás vehic. terrestres, suspart	12.487	19.175
'30	Productos farmacéuticos	28.290	18.910
'18	Cacao y sus preparaciones	4.142	14.942
'11	Productos de la molinera; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trig.	4.056	13.624
'35	Materias albuminoidas; prod. a base de amidono de fécula modificados	8.507	12.832
'32	Extractos curtientes/tintoreos; taninos, sus derivados; pinturas	4.890	10.523
'05	Los demás produc. de orig. animal, no comprendidos en otros capítulos	3.504	9.941
'24	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados	11.110	9.776
'27	Combustibles minerales, aceites minerales y prod. de su destilación	21.486	6.825
'28	Prod. químicos inorgan.; compuestos inorgan./organ. de los metales	12.589	6.200
'29	Productos químicos orgánicos	4.465	6.156
'22	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	4.450	5.047
'21	Preparaciones alimenticias diversas	1.582	4.159
'44	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	3.846	3.211
'90	Instrumentos, aparatos de óptica, fotografía, cinematografía, medida,	3.177	3.170

	contr.		
'39	Materias plásticas y manufacturas de estas materias	1.495	3.045
'85	Maquinas, aparatos y material eléctrico, sus partes; aparatos de grabación	4.439	2.764
'33	Aceites esenciales y resinoides; prep. de perfumería, de tocador	2.227	2.604
'38	Miscellaneous chemical products.	1.140	2.422
'09	Café, te, yerba mate y especias	1.231	2.012
'17	Azucares y artículos de confitería	21.741	1.731
'34	Jabones, agentes de superficie orgánicos, preparac. para lavar, etc	1.297	1.627
'01	Animales vivos	1.972	1.579
'40	Caucho y manufacturas de caucho	1.946	1.294
'25	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	1.098	1.154
'42	Manuf. de cuero; articul. de guarnicionería, talabartería, viaje.	1.438	948
'26	Minerales, escorias y cenizas	70.497	913
'06	Plantas vivas y productos de la floricultura	157	890
'72	Fundición, hierro y acero	967	863
'16	Preparaciones de carne, de pescado o de crustáceos, de moluscos	654	701
'19	Prep. a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; pastelería	691	687
'99	Materias no a otra parte especificadas	580	623
'20	Prep. de legumbres, hortalizas, frutos o de otras	2.218	603

	partes de plant.		
'47	Pasta de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; papel	28	603
'94	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	1.096	591
'48	Papel, cartón; manufact. de pasta de celulosa, de papel/de cartón	157	506
'54	Filamentos sintéticos o artificiales	338	481
'82	Herramientas, útiles, articul. de cuchillera, cubiertos de mesa, de met.com	380	294
'07	Legumbres y hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	27	226
'59	Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados	43	184
'74	Cobre y manufacturas de cobre	72	168
'83	Manufacturas diversas de metales comunes	660	157
'64	Calzado, polainas, botines y artículos análogos y sus partes	61	149
'88	Navegación aérea o espacial	80	145
'51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	1.222	121
'96	Manufacturas diversas	123	103
'97	Objetos de arte, de colección o de antigüedad	9	103
'43	Peletería, confecciones de peletería; peletería artificial/facticia	25	60
'31	Abonos	7	39
'70	Vidrio y manufacturas de vidrio	707	34
'61	Prendas y complementos de	40	32

	vestir, de punto		
'49	Productos editoriales, de la prensa/de otras industrias graficas	38	31
'95	Juguetes, juegos, artículos para recreo o para deporte; partes...	26	24
'62	Prendas y complementos de vestir, excepto los de punto	24	20
'76	Aluminio y manufacturas de aluminio	2.917	16
'63	Los demás artículos textiles confeccionados; conjuntos/surtidos..	19	15
'58	Tejidos especiales; superfic. textiles con pelo insertado; encajes	25	8
'92	Instrumentos de música; partes y accesorios de estos instrumentos	5	6
'68	Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas	26	5
'69	Productos cerámicos	4	4
'57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de mater. textiles	5	4
'65	Artículos de sombrerería y sus partes	2	3
'13	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	0	2
'91	Relojería	4	1
'93	Armas y municiones y sus partes y accesorios	92	0
'89	Navegación marítima o fluvial	0	0
'86	Vehículos y material para vías o simil. y sus partes; aparatos mecánicos	743	0
'78	Plomo y manufacturas de plomo	0	0
'79	Cinc y manufacturas de cinc	0	0

'80	Estaño y manufacturas de estaño	0	0
'81	Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	0	0
'75	Níquel y manufacturas de níquel	0	0
'14	Materias trenzables, demás produc. de origen vegetal, no expres. en otros	0	0
'36	Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; fósforos	7	0
'37	Productos fotográficos o cinematográficos	479	0
'66	Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones asiento, látigos, fustas	0	0
'67	Plumas, plumón preparados y artículos de pluma/plumón; flores artificial	0	0
'60	Tejidos de punto	0	0
'71	Perlas finas o cultivadas, piedras preciosas, semipreciosas y similares	84	0
'50	Seda	11	0
'55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	0	0
'56	Guata, fieltro. telas sin tejer; hilados especiales; cordeles, etc.	280	0
'53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados y tejidos de papel	0	0
'45	Corcho y sus manufacturas	0	0
'46	Manufacturas de espartería o de cestería	0	0

## AUTORES

**Felipe Frydman:** Licenciado en Economía Política (UBA), Master in Economics (University of Boston). Ingresó a la Secretaría de Comercio Exterior en 1973, y como miembro del Servicio Exterior de la Nación fue designado Embajador en 2005. Desempeñó funciones en Tokyo, Bruselas y Washington. Entre los cargos ocupados puede mencionarse el de Director de Contralor de la Promoción Industrial, Director de Negociaciones Económicas Multilaterales, Director de MERCOSUR, Director Nacional de Negociaciones Económicas Internacionales y Embajador de la República ante el Reino de Tailandia. Condecorado por el Gobierno del Reino de Tailandia con la Orden del Elefante Blanco. Es Miembro Consultor del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).

**Mario Schuff:** Diplomático. Licenciado en Economía (UBA). Como diplomático se desempeñó en las Embajadas de la República Argentina antes los gobiernos de Bolivia, Cuba, Estados Unidos Mexicanos, República Popular de China y Finlandia. Fue Embajador ante la República de Filipinas entre 2003 y 2009. En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina se desempeñó en las áreas política y económica, particularmente en las vinculadas con el área de Asia y Oceanía. Condecorado por la República de Filipinas con la Orden de Sikatuna-Distinción de Oro-Grado Datu. Es Miembro Consultor del Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI).

**Gloria Baez:** Abogada (UBA). Master en Economía y Ciencias Sociales (ESEADE). Posgrado en Economía Agroalimentaria en Madrid y Zaragoza (España), y Solución de Controversias en Universidad de Bologna. Ex Coordinadora de la Dirección de Negociaciones Agroalimentarias Internacionales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación. Docente de Negociaciones Agroalimentarias Internacionales en la UBA, UNTREF, UNLP, Universidad Guayaquil, Universidad de Asunción, Universidad de Posgrado Univalle de La Paz (Bolivia). Miembro Consejero del CARI. Coordinadora del Comité de Asuntos Agrarios del CARI. Consultora nacional e internacional sobre Comercio Agroalimentario Internacional. Condecorada por el Gobierno de Francia con la Medalla al Mérito Agrícola.



**Juan Miguel Massot:** Doctorando en Ciencias Políticas (USAL). MSc.in Financial Economics (London). Magister en Economía y Programa en Políticas Públicas (Di Tella). Magister en Economía (UB). Estudios de Posgrado en Historia (Di Tella). Contador Público Nacional (Universidad Nacional del Litoral). Director del Instituto de Investigación en Ciencias Económicas de la USAL. Profesor titular de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAL, de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA y de la Escuela Superior de Guerra Naval. Profesor de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral. Investigador (USAL, ESGN-INUM y en el CMA-FCE-UBA). Miembro Consejero del CARI, de la Asociación Argentina de Economía Política, de la Academy of Political Science y de la World Economic Association. Consultor económico.

**Matias Massolo Zago:** Licenciado en Administración de Empresas de la UCES. Posgrado en Gerenciamiento de Proyectos (UB). Especialista en Estrategia Internacional y Magister en Relaciones Económicas Internacionales (UBA). Asistente Técnico del Comité de Asuntos Agrarios del CARI.

Actualmente se desempeña en el Instituto PyME del Banco Ciudad de Buenos Aires.

**Matias Battaglia:** Licenciado en Ciencia Política con orientación en Relaciones Internacionales (UBA) y Magister en Relaciones y Negociaciones Internacionales (FLACSO/UDESA). Ha cursado la Especialización en Economía y Negocios con Asia Pacífico e India (UNTREF). Es Profesor en la Escuela Superior de Guerra Conjunta (ESGC), Universidad Abierta Interamericana (UAI), Universidad de La Plata (UNLP) y la Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas (ESEADE). Integrante del Grupo Joven del CARI